



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**PROPUESTA DE MEJORA DE LOS FACTORES RELEVANTES
DE LA EVASION TRIBUTARIA DEL IGV EN LA RECAUDACION
FISCAL MYPE DEL SECTOR COMERCIO CASO TINY LAND**

S.A.C. MIRAFLORES 2020

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

CHAMILCO RAMIREZ RITA FABIOLA

ORCID: 0000-0001-9393-3069

ASESOR:

MUERAS LEIVA, EDGARD

ORCID: 0000-0002-0048-9403

LIMA – PERÚ

2021

1. Título.

PROPUESTA DE MEJORA DE LOS FACTORES RELEVANTES DE LA EVASION
TRIBUTARIA DEL IGV EN LA RECAUDACION FISCAL MYPE DEL SECTOR
COMERCIO CASO TINY LAND S.A.C. MIRAFLORES 2020

2.

EQUIPO DE TRABAJO

AUTORA

Chamilco Ramírez, Rita Fabiola

ORCID: 0000-0001-9393-3069

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote,

Estudiante de Pregrado, Chimbote, Perú

ASESOR

Mueras Leiva, Edgard

ORCID: 0000-0002-0048-9403

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote,

Facultad de Ciencias Contables, Financieras y

Administrativas, Escuela Profesional de

Contabilidad, Chimbote, Perú

JURADO

Rodríguez Cribilleros, Erlinda Rosario.

ORCID: 0000-0002-4415-1623

Ayala Zavala, Jesús Pascual,

ORCID: 0000-0003-0117-6078

Armijo García, Víctor Hugo.

ORCID: 0000-0002-2757-4368

3.- HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

.....
Dra. ERLINDA ROSARIO RODRIGUEZ CRIBILLEROS
Presidente

.....
Dr. JESUS PASCUAL AYALA ZAVALA
Miembro

.....
Dr. VICTOR HUGO ARMIJO GARCIA
Miembro

4. AGRADECIMIENTO

Agradezco en mi primer lugar a Dios por
Darne fortaleza, iluminación y fuerza para
emprender mi decisión de poder culminar mis
estudios de Contabilidad.

Agradezco a mis profesores de ULADECH,
quienes por sus consejos lograron incentivarne
a lograr mi propósito a ellos mil gracias.

Agradezco a la universidad, que me
brindó la oportunidad de poder tener una
carrera universitaria.

DEDICATORIA

A mis hijos mis grandes tesoros, que con
su apoyo incondicional, hicieron que pueda
lograr culminar mi carrera universitaria.

A mi esposo mi agradecimiento infinito,

A mi madre por su esfuerzo de toda una vida
por sacarnos adelante.

5.

RESUMEN

El propósito del presente informe de investigación tiene por finalidad establecer y evidenciar las principales características de la evasión tributaria, así como la elusión tributaria, y la informalidad, de cómo las MYPES, comerciales del Perú, a pesar de su tamaño son grandes infractores de las normas tributarias, también se describirá la evasión del IGV. Y su incidencia sobre la recaudación tributaria, nuestra pequeña empresa que servirá de caso es la MYPE del sector comercio TINY LAND S.A.C. Miraflores, el objetivo general de esta investigación fue: Identificar las propuestas de mejora de los factores relevantes de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú Caso MYPE DEL SECTOR COMERCIO TINY LAND S.A.C. MIRAFLORES 2020., su diseño de investigación, El diseño de la investigación será no experimental-descriptivo-bibliográfico documental y de caso, con enfoque (cualitativo), considerada como investigación aplicada, debido a los alcances prácticos, aplicativos sustentada por normas e instrumentos técnicos de recopilación de información. Los resultados y el análisis de la investigación demostraron, que en el sector comercio del país existen muchas micro y pequeñas empresas que evaden el impuesto general a las ventas o IGV., por lo que estas pequeñas empresas requieren de mayor fiscalización, pero sobre todo capacitación para no infringir la norma, así mismo las MYPES, informales deben ser incentivadas para formalizarse. Y concluye que el órgano rector de recaudación, fiscalización y sancionador SUNAT, debe crear estrategias para terminar con la informalidad, y la evasión tributaria.

Palabras claves: Elusión tributaria, recaudación fiscal, evasor tributario.

ABSTRACT

The purpose of this research report is to establish and demonstrate the main characteristics of tax evasion, as well as tax elution, and informality, of how commercial MYPES in Peru, despite their size, are major offenders of the tax regulations, VAT evasion will also be described. And its incidence on tax collection, our small company that will serve as a case is the MYPE of the commerce sector TINY LAND S.A.C. Miraflores, the general objective of this research was: Identify the proposals to improve the relevant factors of the tax evasion of the general sales tax in the micro and small commercial companies of Peru Case MYPE DEL SECTOR COMERCIO TINY LAND S.A.C. MIRAFLORES 2020., its research design, The research design will be non-experimental-descriptive-bibliographic, documentary and case, with a (qualitative) approach, considered as applied research, due to the practical scope, applications supported by standards and technical instruments information gathering. The results and analysis of the research showed that in the country's commerce sector there are many micro and small companies that evade the general sales tax or VAT, so these small companies require greater control, but above all training In order not to violate the norm, likewise the informal MYPES must be encouraged to formalize. And it concludes that the governing body of collection, inspection and sanctioning SUNAT, must create strategies to end informality and tax evasion.

Keywords: Tax avoidance, tax collection, tax evader.

1 Titulo de la Tesis.....	ii
2. EQUIPO DE TRABAJO	iii
4. AGRADECIMIENTO	v
5. RESUMEN	vii
I. INTRODUCCION.....	1
II. REVISION DE LITERATURA.....	6
2.1.- Antecedentes.....	6
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	6
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	12
2.2. Bases Teóricas.....	19
2.2.1.- Teoría del Tributo.....	19
2.2.1.1. Tributación	19
2.2.1.2. Objetivos de la Tributación	20
2.2.1.3. La Administración Tributaria en el Perú.....	20
2.2.1.4. Sistema Tributario Nacional.....	21
2.2.1.5. Esquema Sistema Tributario.....	22
2.2.1.6. Definición de tributo.....	23
2.2.1.7. Clasificación de los tributos	25
2.2.1.8. Impuesto General a las Ventas	26
2.2.1.9. Estructura del IGV, en el Perú.....	26
2.2.1.10. Criterio jurisdiccional del IGV	27
2.2.1.11. El IGV estructurado como un IVA.....	28
2.2.1.12. El artículo 18 de la LIGV – Crédito Fiscal.....	28
2.2.2. Teoría de la Evasión Tributaria.....	29
2.2.3. Teoría de la MYPE.....	40

2.3.- Marco Conceptual.....	43
III. HIPÓTESIS.....	46
IV. METODOLOGÍA.....	47
4.1 Diseño de investigación:	47
4.2 Población y muestra:.....	47
4.3 Definición y operacionalización de la variable e indicadores.....	47
4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:.....	47
4.5 Plan de análisis.....	48
4.6 Matriz de consistencia:.....	48
4.7. Principios Éticos.....	49
V. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	51
5.1 Resultados:	51
5.1.1 Respecto al objetivo específico 1:	51
5.1.2. Respecto al objetivo específico 2:	55
5.1.3. Respecto al objetivo específico 3:	60
5.2 Análisis de Resultado.....	63
VI. CONCLUSIONES	74
VII. PROPUESTAS DE MEJORA.....	76
VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	77
IX. ANEXOS	85

I. INTRODUCCION

El presente informe de investigación tiene por finalidad describir y analizar el problema de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas IGV, y su incidencia en la recaudación tributaria, los recursos del estado peruano en su gran mayoría provienen de lo recaudado por la SUNAT, pero al presentarse el problema de la evasión tributaria estos recursos se ven mermados, impidiendo que el estado peruano no pueda cumplir con su labor social, como realizar obras para el bien común como construcción de hospitales, colegios, universidades, carreteras, pago de planillas a maestros , policías, personal de las fuerzas armadas, las causas de este problema son muy variadas, como la informalidad, la compra de comprobantes de pago para hacer mal uso del crédito fiscal, la desidia de los clientes al no solicitar los comprobantes de pago, la idea de los evasores de que al pagar su tributo el estado hará mal uso del mismo. La institución encargada de la recaudación tributaria y encargada de hacer frente a todas las formas de evasión tributaria es la Súper Intendencia de Administración Tributaria SUNAT, la cual, a pesar de contar con muchas herramientas modernas para frenar la evasión en nuestro país, poco se ha avanzado en la lucha y erradicación de este fenómeno social, por ello es muy importante concientizar a la población de la importancia del correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias. Así mismo esta investigación busca contribuir en concientizar a los contribuyentes en el cumplimiento cabal de las obligaciones tributarias y lo beneficioso que es para toda la sociedad peruana.

Todos los estados de nuestro planeta, pueden cumplir con sus labores de gobierno, gracias al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes personas naturales y

jurídicas, en el Perú, el estado peruano requiere de estos recursos para cubrir necesidades de naturaleza ordinaria, como pago de los sueldos de los empleados públicos, mantenimiento de carreteras, sostenimiento del ejército, o necesidades extraordinarias como los desastres naturales, pero lamentablemente existe entre nosotros un fenómeno social que es la evasión tributaria, y en nuestra presente investigación la evasión del impuesto general a las ventas IGV, este fenómeno llamado evasión, no permite al estado peruano cumplir con sus obligaciones, obligando al gobierno a recurrir de créditos extranjeros, que son onerosos. Este flagelo se ha extendido en todo el territorio nacional, sus principales causas son la informalidad, la falta de conciencia tributaria, la idea de muchos contribuyentes que el estado no dará buen uso a los recursos recaudados provenientes de los tributos, el problema de la presente investigación se determinara y describirá las consecuencias de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas IGV, en la recaudación fiscal, la SUNAT, es el ente gubernamental encargado de la recaudación, así mismo de luchar e erradicar este fenómeno utilizando todas las herramientas disponibles, la modalidades de evasión del IGV, más usadas por malos contribuyentes son la compra de facturas para reducir el crédito fiscal, el desinterés de los contribuyentes al hacer sus compras de solicitar los comprobantes de pago, el contrabando.

Revista economica, (2018)

Evasión tributaria del IGV llega al 36% en el Perú

La evasión tributaria en el Perú alcanza el 36% en el Impuesto general a las Ventas (IGV) y el 57% en el Impuesto a la Renta, señaló el ministerio de Economía y Finanzas, Carlos Oliva.

Cabe indicar que la evasión tributaria se define como el uso de medios ilegales para reducir el pago de impuestos que le correspondería pagar a un contribuyente.

Asimismo, Carlos Oliva sostuvo que también se está combatiendo la elusión tributaria, la cual se refiere a usar el sistema que tiene el Perú en la actualidad, hacer algún planeamiento tributario y sacarles la vuelta a las normas para no pagar o pagar menos impuestos.

"La política del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) tiene como grandes estrategias combatir directamente la evasión y elusión tributaria, a través de decretos legislativos con las facultades legislativas otorgadas (al Gobierno)", indicó.

"Hoy se aprobó cuatro decretos legislativos, y vamos a sacar en las próximas semanas ocho o nueve decretos más, todos principalmente enfocados a la elusión y la evasión", agregó.

El ministro destacó que uno de los temas que tiene que ver con la estabilidad económica en los últimos años se refiere al déficit fiscal, indicador que el año pasado estuvo en 3.1% del Producto Bruto Interno (PBI).

"Creo que es claro para todos, que necesitamos aumentar la recaudación tributaria, si queremos seguir dando los servicios que otorga el Estado y, por supuesto, con una mejor calidad", manifestó.

"En ese sentido es un requerimiento indispensable que combatamos la evasión tributaria y la evasión de los impuestos", añadió.

El ministro consideró que para combatir la evasión tributaria todos los contribuyentes deben emitir recibos, facturas y boletas de manera electrónica, para tener en tiempo real

todas las transacciones que se hacen en la economía. Por lo anteriormente expresado, el enunciado del problema de investigación es el siguiente:

¿Cuáles son las propuestas de mejora de los factores relevantes de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en las MICRO Y PEQUEÑAS empresas comerciales en el Perú Caso MYPE DEL SECTOR COMERCIO TINY LAND S.A.C. MIRAFLORES 2020?

Para dar respuesta al problema, se ha planteado el siguiente objetivo general:

Identificar las propuestas de mejora de los factores relevantes de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú Caso MYPE DEL SECTOR COMERCIO TINY LAND S.A.C. MIRAFLORES 2020

Para poder conseguir el objetivo general, nos hemos planteado los siguientes objetivos específicos:

1. Establecer las oportunidades de la tributación que mejoren las posibilidades de la empresa del sector comercio TINY LAND S.A.C. Miraflores 2020
- 2.- Describir las oportunidades de la tributación que mejoren las posibilidades de la empresa del sector comercio TINY LAND S.A.C. Miraflores 2020
- 3.- explicar la propuesta de mejora de la tributación que mejoren las posibilidades de la empresa del sector comercio TINY LAND S.A.C. Miraflores 2020.

El presente trabajo de investigación se justifica, porque buscamos conocer cuáles son las Propuestas de mejora de los factores relevantes de la Evasión Tributaria en la recaudación fiscal caso MYPE DEL SECTOR COMERCIO TINY LAND S.A.C. MIRAFLORES

2020. También la presente investigación nos permitirá conocer aspectos importantes de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas IGV, y su incidencia en la recaudación fiscal, lo que a su vez mostrara cuales podrían ser las medidas más certeras para combatir este flagelo que causa mucho daño al desarrollo social de nuestro país.

La presente investigación servirá como material de consulta para futuros investigadores de este fenómeno social.

II. REVISION DE LITERATURA.

2.1.- Antecedentes.

2.1.1. Antecedentes Internacionales.

Lambis M. & Castañeda E., (2017)., en su tesis titulada: EVASIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN COLOMBIA., en la ciudad de Bogotá-COLOMBIA, y concluye:

Se ha visto que a lo largo de este trabajo que Colombia ha hecho un esfuerzo significativo en materia de la tasa impositiva del IVA, al elevar su tasa al 19% (un alza de 3%) durante el periodo 1990-2017.

Si bien el presente trabajo abordó la evasión como problema principal de las economías latinoamericanas y principalmente la de Colombia. En definitiva, lograr el equilibrio fiscal implica administrar correctamente los ingresos del Gobierno, a través de un conocimiento detallado y objetivo de la estructura de los tributos.

De acuerdo a la medición realizada se evidencia que la evasión del impuesto que genera mayor recaudo para el caso de Colombia es alta, como resultado de aspectos culturales y socioeconómicos implícitos en el sistema tributario del país, como lo son “la propensión de la actitud humana a evadir” (Jiménez & Jacinto, 2010) además de la política fiscal como una de las principales herramientas con la que cuentan el gobierno para influir sobre la distribución del ingreso. Como resultado general una estructura tributaria altamente concentrada en impuestos al consumo, elevados niveles de evasión y elusión y una alta recaudación

de impuestos indirectos como los que recaen sobre el IVA, tienden a aumentar la falta de cumplimiento con las obligaciones tributarias dando lugar al mayor pago de otros contribuyentes o a la pérdida de bienes o servicios públicos. Hay que mencionar, además que, gracias a la elevada Tasa de Evasión, el presupuesto del país se ve implícitamente afectado, pues este debe ser recortado cada año para mitigar el déficit financiero que presenta el país. Para el periodo de estudio y basados en la evidencia teórica y práctica, se puede inferir que Colombia tiene un sistema de política fiscal anti cíclica, es decir, que cuando hay crecimiento de la economía también hay crecimiento de los impuestos, en este caso del recaudo del IVA, en una proporción similar. Lo anterior indica que el país posee un sistema tributario óptimo con elasticidad unitaria, dado que la estructura tributaria es capaz de captar la dinámica de crecimientos económicos.

Uno de los hallazgos centrales de esta investigación se deriva de la estimación de la tasa de evasión del IVA en Colombia. Como indica el Anexo A6, la economía deja de percibir cerca del 30% correspondiente al recaudo del IVA. Lo anterior, tiene implicaciones en varios frentes. En particular, la evasión tiene un impacto fiscal importante que genera consecuencias sociales y económicas a corto y largo plazo. De hecho, el Estado, debe llevar a cabo anualmente un esfuerzo adicional pues está dejando de percibir gran parte por concepto de ingresos corrientes de la nación por cuenta de la evasión.

A partir de los anteriores resultados se propone que para reducir la evasión del Impuesto al Valor agregado resulta necesario actuar sobre tres dimensiones: estructural, comportamental y de control cultural. De esta manera, en primer lugar, la evasión puede ser reducida con cambios en los incentivos inherentes al diseño del sistema, en tanto una de las razones para evadir puede estar en las grandes cargas de tributación, por esto, es fundamental repasar la regulación de manera que cada vez sea más fácil cumplir. Asimismo, se debe incentivar y educar al contribuyente sobre las consecuencias que genera evadir, pues esto implica un nivel de desigualdad distributiva elevada.

Según, **Moreira A, (2016).**, en su tesis titulada: *ANÀLISIS DE CAUSAS EN LA EVASIÒN Y ELUSIÒN TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD EN LA PARROQUIA TARQUI, CANTON GUAYAQUIL, PERÌODO 2015.*, su diseño fue: Por lo que se interfiere que de acuerdo a las características del trabajo de investigación será: Según su finalidad: Aplicada donde se determina que su fin es práctico, donde se aplicará los conocimientos alcanzados para la toma de decisiones. Según su objetivo: Descriptiva, porque se especificarán las características del fenómeno encontrado. Según su contexto: De campo, se obtendrá la información desde la fuente misma de la investigación es decir desde el lugar donde se construyen los hechos. Según el control de las variables: No experimental porque no se controla las variables solo se las estudia y

analiza para obtener los resultados deseados. Según la orientación temporal: Transversal, se analizarán hechos presentes Según el diseño: Cuantitativo, se busca cuantificar los resultados obtenidos

Y concluye:

De acuerdo a todas las variables analizadas la cultura tributaria no ha sido un factor determinante al momento de contribuir con el estado, por lo que la hipótesis formulada sobre si la falta de cultura tributaria origina las causas de la evasión y elusión tributaria por parte de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil, no se ha cumplido en un 100% ya que de acuerdo a los resultados obtenidos el factor principal que ha primado ha sido la falta de liquidez de los contribuyentes a la hora de cumplir con la administración Tributaria

Según, **Morrillo M, & Zambrano E., (2015).**, en su tesis titulada: *DIAGNÓSTICO DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL CANTÓN BOLÍVAR EN EL PERÍODO 2012-2013* tuvo como objetivo general: Diagnosticar la evasión tributaria del impuesto al valor agregado en el Cantón Bolívar en el período 2012-2013 para identificar las causas que la generan.

y concluyo:

Las bases teóricas que fundamentaron la investigación evidenciaron que el problema de evasión tributaria existe en algunos países de América y

el Caribe al igual que en nuestro país, mismo que ha disminuido el accionar de gobiernos locales y estatales con la implementación de obras para la ciudadanía en general.

El diagnóstico realizado en el cantón Bolívar refleja el nivel de evasión tributaria del impuesto al valor agregado IVA en un 50%, mismo que se debe al desconocimiento de los ciudadanos sobre el proceso de declaración y pago al Servicio de Rentas Internas, expresado por los contribuyentes y consumidores a través de la encuesta.

La propuesta del plan de acción concilia los diferentes lineamientos sintetizados que orienten el nivel de evasión del impuesto al valor agregado presentado en este estudio; y con ello poder aumentar la recaudación anual en el país que se encuentra en un 54%.

Según, **Guzman A., Zuluaga D. & Torres S., (2016)** ., en su tesis titulada: *EVASIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN COLOMBIA, IMPACTO EN LA ECONOMÍA DEL PAÍS.*, tuvo como objetivo general: Identificar los factores relacionados con la evasión del Impuesto Al Valor Agregado en Colombia.

y concluyo:

La investigación determinó que la evasión de impuestos hace parte de la vida cotidiana de los contribuyentes, lo que hace casi imposible lograr sensibilizarlos para que adquieran el compromiso de contribuir con el

bienestar y desarrollo económico del país a través del pago oportuno del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

A pesar de que la Administración Pública adelanta constantemente programas de choque y beneficios como condonación de intereses, descuentos y facilidades de pago, no logra despertar el total interés y compromiso entre los contribuyentes morosos.

Se logró identificar las causas que inciden en la evasión del IVA, que en gran parte no solo se debe al desconocimiento de la norma, sino también a la complejidad de la misma, en cuanto a su interpretación.

Gran parte de los contribuyentes desconoce el destino final, producto del recaudo de este impuesto y esto hace que duden o dejen entredicho si el Estado utiliza adecuadamente estos recursos.

Según, **Benedetti E., (2016).**, en su tesis titulada: “*Motivaciones de la Evasión Fiscal en Argentina a nivel Nacional: Análisis, Conflictos y Propuestas de Solución*”

y concluyo:

Si bien en Argentina rige el principio de división de poderes y la Administración Tributaria depende del Poder Ejecutivo, se considera imprescindible, promover una mayor interacción del organismo recaudador en la formulación de políticas tributarias. La interacción, se da no con la finalidad de que sea la Administración quien establezca el

contenido de las leyes, sino más bien lo que se pretende es aprovechar la experiencia cotidiana de la Administración a los fines de eliminar vacíos o resquicios de las legislaciones vigentes que posibilitan la evasión o la elusión fiscal. Con esta mayor interacción se podría evitar emitir gran cantidad de resoluciones interpretativas que AFIP, dispone para aclarar puntos oscuros de las normas. Esto permitiría que todo quedara contenido en la propia ley, evitando así el dictado de nueva normativa que aclare o intente aclarar lo que no fue incluido, situación está que solo contribuye a generar mayor confusión y malestar entre los contribuyentes.

2.1.2. Antecedentes Nacionales.

Gallegos C, (2017), en su tesis titulada: INFLUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS DEL PERÚ: CASO EMPRESA COMERCIAL DON VICTOR EIRL, 2016., TUVO COMO OBJETIVO GENERAL: Describir la influencia del incumplimiento del impuesto general a las ventas en las empresas del Perú: Caso empresa comercial Don Víctor EIRL, 2016., su diseño de investigación fue: Diseño de la Investigación El diseño de investigación aplicado es no experimental–descriptivo bibliográfico documental y de caso., su población y muestra, Por tratarse de una investigación bibliográfica documental, no hay población y tampoco muestra.

Y concluye:

Respecto al objetivo número 1:

Se concluye que todos los autores citados, determinan que a nivel del Perú, existe evasión fiscal en las empresas y que es difícil de combatirla, asimismo manifiestan que carecen de conciencia tributaria al momento de pagar los impuestos que les corresponden; finalmente esto causa efectos negativos en la economía, impidiendo de esta manera la neutralidad económica por ello uno de los principales temas en las agendas económicas de los gobiernos, es medir la evasión tributaria, esto debe ser el primer paso para el control de la misma.

Respecto al objetivo número 2:

Se concluye que la empresa comercial Don Víctor EIRL, no emite los comprobantes de pagos a todos sus clientes, evadiendo así de esta forma los ingresos reales ante la administración tributaria, con respecto a las declaraciones juradas, la empresa ha rectificado en varias oportunidades, trayendo como consecuencia sanciones y multas aplicadas por la SUNAT, también se pudo detectar que no cumplen con el pago de sus tributos en las fechas que les corresponde; causando así efectos negativos en los ingresos que recauda el estado, finalmente se detectó que el gerente no tiene los conocimientos ni capacitación necesaria, es decir no tienen conciencia tributaria en cumplir con sus obligaciones.

Respecto al objetivo número 3:

Se concluye que la aplicación del cuestionario que se realizó al gerente de la empresa comercial Don Víctor EIRL y de acuerdo a la revisión de los antecedentes a nivel nacional el incumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas, influye en la recaudación de ingresos para el gobierno central, la cual atentan contra el desarrollo económico del país, porque no permiten que el estado pueda redistribuir el ingreso entre la población.

Conclusión General:

De los resultados y análisis se concluye que los contribuyentes deben entender que la tributación es clave para atender las principales necesidades de la población, Asimismo, las empresas deben cumplir de manera exitosa sus obligaciones tributarias en el momento y fecha adecuada según su último número de Ruc , para así evitar el pago de multas y sanciones puestas por el estado, se debe comprender también que la evasión reduce significativamente el desarrollo de un país y obliga al estado a tomar medidas que, a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes . Finalmente, se recomienda a la empresa comercial don Víctor EIRL, que debe emitir sus facturas o boletas a todos sus clientes, asimismo deben declarar todos sus ingresos correctamente, ya que, de no hacerlo, estaría incurriendo en infracciones y multas que perjudicarían a la empresa y finalmente, deberían pagar sus impuestos de manera voluntaria para que así la administración

tributaria pueda recaudar más de lo normal y el estado pueda hacer más obras a nuestro favor y sobre todo en la Ciudad.

Según, **Merchán M., (2015).**, en su tesis titulada: *LA EVASION Y ELUSIÓN TRIBUTARIA DE LAS MYPE'S EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO-RUBRO ABARROTÉS DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, 2014.*, tuvo como objetivo general: Identificar las medidas a tomar para controlar la evasión y elusión tributaria.

y concluyo:

El crecimiento de la evasión tributaria, la informalidad y la corrupción en el Perú en estos últimos años se ha ido incrementándose muy rápidamente, este hecho ha sido corroborado con los análisis de las diversas encuestas, en los cuales se demuestran que los ciudadanos consideran que la evasión tributaria, informalidad y la corrupción son delitos que se toleran y se ha institucionalizado en el país, lo único que queda es aceptar y convivir con ellas. El único camino para combatir estas actividades ilícitas es mediante la cultura tributaria para ello se tiene que implementar y reforzar a los proyectos existentes con programas un poco más atrevidos que permitan despertar el interés de nuestros aliados estratégicos “los docentes”, quienes a través de ellos puedan impartir estos conocimientos y valores a la población estudiantil de los tres niveles de la Educación Básica Regular –EBR que comprenden Educación Inicial, Educación Primaria y Educación

Secundaria, para que en el futuro estos niños y adolescentes sean los futuros ciudadanos, autoridades, conductores del destino de nuestro país con valores sólidos, que combatan la corrupción y evasión tributaria. Lo que puede ser una solución para las empresas Mype`s y luego poder controlar a las actividades de empresas de regímenes generales.

Según, **Alvarado M., (2019).**, en su tesis titulada: *PROPUESTA DE MEJORA DE LOS FACTORES RELEVANTES DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS MYPES DEDICADAS A LA VENTA DE AUTOPARTES EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO – 2019.*, tuvo como objetivo general: Identificar los factores relevantes de la evasión tributaria de las Mypes dedicadas a la venta de autopartes en la recaudación de impuestos del distrito de Huánuco- 2019. su diseño fue, En relación al diseño de investigación fue una investigación no experimental, descriptivo. NO experimental: porque se realizará sin manipular deliberadamente las variables, es decir se observará el fenómeno a estudiar tal como se muestra en su contexto. Descriptivo, porque sólo se describe las partes más relevantes de las variables en estudio., la población y muestra, La población que se considera en el siguiente trabajo de investigación está constituida por 161 mypes dedicadas a la venta de autopartes del distrito de Huánuco según fuente de información de la SUNAT – HUÁNUCO., Como muestra se tomará según la línea de investigación relacionada al estudio de un solo caso, de micros y pequeñas empresas (MYPES), dedicadas a la venta de autopartes del distrito de Huánuco.

y concluyo:

De acuerdo a los resultados obtenidos se concluye que: los factores relevantes de la evasión tributaria son la falta de educación, cultura, conciencia, los cuales influyen negativamente en la recaudación de impuestos por las Mypes, dedicadas a la venta de autopartes, siendo una flaqueza para la entidad recaudadora la falta de culturización y la falta de responsabilidad del empresario al momento de pagar sus impuestos, por la falta de conciencia, falta de interiorización de los valores tributarios y la construcción de la conciencia social y poner en práctica la cultura tributaria, ya que esto afecta al desarrollo del país.

Según, **Ravello Rodriguez, (2019).**, en su tesis titulada: *“INCIDENCIAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA RECAUDACIÓN FISCAL, GENERADOS POR LAS MYPE DEL SECTOR FERRETERO DE LURIGANCHO - CHOSICA 2018”*., tuvo como objetivo general: Determinar cuáles son las incidencias de la evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas en la recaudación fiscal, generados por las Mype del sector ferretero de Lurigancho Chosica 2018., su diseño fue, Se ha aplicado un diseño no experimental. Este método nos dice que esta investigación no necesita demostración. Este método lo podemos definir que se realiza sin manipuleo de variables, nos basaremos en la observación del comportamiento sobre la población está compuesta por un conjunto de emprendedores dedicados al rubro ferretero que comprende a 212 empresas en el sector de Lurigancho

Chosica., la población y muestra, La población está compuesta por un conjunto de emprendedores dedicados al rubro ferretero que comprende a 212 empresas en el sector de Lurigancho Chosica., Para determinar la muestra use la fórmula de muestreo aleatorio simple.

y concluyo:

Se determinó que las causas son varias, como es la inadecuada cultura tributaria, esto a falta de información y de su enseñanza, otra causa es la informalidad, el querer obtener mayores ingresos sin pagar los tributos correspondientes, otra causa es la complejidad de las normas, las normas tributarias son muy complejas y demasiadas para realizar la tributación, estar acogidos a regímenes que no les corresponde y los vacíos legales del Impuesto que es una manera lícita para no cumplir con las responsabilidades o contribuciones.

Según, **Barra R, (2018).**, en su tesis titulada: *EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA MYPE GRUPO COMERCIAL NILBRYAN SAC –rubro abarrotes Huancayo 2018* tuvo como objetivo general: Describir la incidencia de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en las MICRO Y PEQUEÑAS empresas comerciales en el Perú CASO empresa GRUPO COMERCIAL NILBRYAN SAC – rubro abarrotes-Huancayo 2018. su diseño fue, El diseño de la investigación será no experimental-descriptivo-bibliográfico

documental y de caso. la población y muestra, Dado que la investigación será bibliográfica documental y de caso no habrá población y tampoco muestra.

y concluyo:

Se concluye que, de acuerdo a los autores de las tesis de nuestros antecedentes consultados, coinciden en que la evasión tributaria es perjudicial en la recaudación tributaria, impidiendo así que el estado peruano pueda realizar las obras que la comunidad peruana requiere. Esta situación acontece por dos factores, la falta de cultura tributaria, y la informalidad.

Según la encuesta realizada al caso de estudio, se concluye que el, Grupo Comercial NILBRYAN SAC. Rubro abarrotes, Huancayo, el método de evasión, al impuesto general a las ventas IGV, más usado es la compra venta de comprobantes de pago (facturas), así mismo comercializa con empresas informales es decir compre y les vende mercaderías.

2.2. Bases Teóricas.

2.2.1.- Teoría del Tributo.

2.2.1.1. Tributación

Según **Flores J., (2017)**. “Según el glosario Tributario de SUNAT, indica que la tributación se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas,

son propiedades, mercancías, o servicios que prestan, en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios, tales como defensa, transporte, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, etc”. (p. 7)

2.2.1.2. Objetivos de la Tributación

Según **Flores J., (2017)**. “La tributación tiene los siguientes objetivos:

- Clasificar los tributos que son, para el gobierno central, para los gobiernos regionales, para gobiernos locales y para otros fines.
- Determinar las infracciones y sanciones tributarias, que serán aplicados a los contribuyentes.
- Determinar las inafectaciones y exoneraciones en favor de diversas entidades o contribuyentes.
- Estudiar y determinar los tipos de impuestos que se gravan a las personas naturales y personas jurídicas”. (p. 7)

2.2.1.3. La Administración Tributaria en el Perú.

Según, **Flores J. (2017)**. Antecedentes.

Ley de Fortalecimiento de la SUNAT.

LEY N° 29816 (22-12-2011)

Artículo 1. Objeto de la Ley.

“La presente ley tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la SUNAT, con la finalidad de mejorar su labor en relación con: la lucha

contra la evasión y la elusión tributaria, el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías, la facilitación del comercio exterior, la ampliación de la base tributaria y el crecimiento sostenido de la recaudación fiscal”.

Artículo 5. Funciones de la SUNAT.

“La SUNAT, tiene por función administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional con excepción de los municipales, así como proponer y participar en la reglamentación de las normas tributarias aduaneras. Así mismo puede dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna en el ámbito de su competencia. También administra y/o recauda otros conceptos no tributarios que se le encargue por ley y cumple otras funciones establecidas de acuerdo a ley”.

2.2.1.4. Sistema Tributario Nacional.

De acuerdo con el autor **Flores J. (2017)**. “Conjunto ordenado, lógico y coherente de tributos, en que cada uno se considera parte de un todo armónicamente relacionado.

Sistema tributario agrupa tributos, está integrado por los variados tributos que cada país adopta según su género de producción. Es un conjunto racional y armónico de partes que

forman un todo reunidos. Por tanto, sistema tributario implica armonía de los tributos, con los objetivos de la imposición fiscal.

Son requisitos de un sistema tributario que este se construya observando los principios tributarios”. (p. 13)

2.2.1.5. Esquema Sistema Tributario

Según, **Palomino C. (2018)**. “Sistema Tributario, este compuesto por los impuestos, contribuciones y tasas, del gobierno central, gobierno municipal y regional se detalla a continuación”:

GOBIERNO CENTRAL		
<p>Impuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impuesto a la Renta - Impuesto General a las ventas - Impuesto selectivo al consumo - Derechos Arancelarios - Régimen Único Simplificado - Impuesto a la solidaridad a favor de la niñez desamparada - Impuesto de casinos y máquinas tragamonedas - Impuesto extraordinario para la promoción y desarrollo turístico nacional - Impuesto a las transacciones financieras - Impuesto temporal a los activos netos. 	<p>Contribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribución de Seguridad Social - Contribución al servicio nacional de adiestramiento técnico industrial SENATI - Contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de construcción SENCICO 	<p>Tasas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tasas por la prestación de servicios públicos, tales como los derechos por tramitación de procedimientos administrativos.

GOBIERNO MUNICIPAL		
<p>Impuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impuesto predial - Impuesto a los juegos (pinball, bingo, rifas y similares) - Impuesto de alcabala - Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos - Administración provincial - Impuesto al patrimonio vehicular - Impuesto a las apuestas - Impuestos a los juegos (loterías) 	<p>Contribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuciones municipales - Contribución especial de obras publicas 	<p>Tasas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tasas municipales - Tasas por servicios públicos o arbitrios - Tasas por servicios administrativos o derechos - Tasas por las licencias de apertura de establecimientos - tasas por estacionamiento de vehículos - Tasa de transporte publico - Otras tasas por la realización de actividades sujetas a fiscalización o control municipal extraordinario
GOBIERNO REGIONAL		
<p>Los tributos regionales cuya recaudación y administración será de cuenta directa de los gobiernos regionales serán propuestos por el poder ejecutivo al congreso de la república para su aprobación.</p>		

Consejo normativo de Contabilidad- Tributo

Constitución Política del Perú- Artículo 74°

Decreto Legislativo N° 771/ Artículo 18 Ley N° 30099

2.2.1.6. Definición de tributo.

Según, **Villegas. (2001)**. “Son las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”. (p. 67)

De acuerdo con el autor nos brinda diferentes definiciones **Palomino C. (2018)**. Tal como se detalla a continuación.

- “Tributo como vínculo: Es el vínculo jurídico de una persona con el estado, relacionado con el hecho generador, establecida en la ley, que se convierte en una obligación sustancial de carácter económica que deberá ser (susceptible de generar una deuda) que debe entregarse al estado para que este pueda disponer de los recursos necesarios que le permitan el cumplimiento de sus fines político-sociales, que puede y debe ser exigido coactivamente”.
- “Prestaciones pecuniarias: Los tributos son ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el estado exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines”.

Continúa **Palomino C. (2018)**.

- “Ingresos Públicos: Son ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por la administración pública como consecuencia de la realización de un supuesto

de hecho al que la ley vincula la obligación de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos”.

- “Aporte de los contribuyentes: Los tributos son aportes de los contribuyentes que transfieren al estado, los aportes son recaudados en ocasiones directamente por las entidades de la administración pública o en algunos casos por otros entes denominados recaudadores directos”.

2.2.1.7. Clasificación de los tributos

Según, **SUNAT, (s.f.)**. “El Código Tributario establece que el término **TRIBUTO** comprende impuestos, contribuciones y tasas (Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF)

- **Impuesto:** Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.
- **Contribución:** Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.
- **Tasa:** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado

en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos”.

2.2.1.8. Impuesto General a las Ventas

Según, **SUNAT, (s.f.)**. “El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere”. (Art. 1° del T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y Artículo 2 del Reglamento de la Ley del IGV, Decreto Supremo N° 029-94-EF.)

Tasa:

“Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM). De tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM.” (Art. 17°. TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas, aprobado por D.S. 055-99-EF y Art.1° - Ley N° 29666)

2.2.1.9. Estructura del IGV, en el Perú.

Según, **Alva M., (2013)**. “Coincidimos con Rodríguez Dueñas cuando formula una explicación de cómo se encuentra estructurado el IGV en el Perú, al precisar dicho autor que «el

impuesto general a las ventas (IGV) es un impuesto plurifásico estructurado sobre la base de la técnica del valor agregado, bajo el método de sustracción, adoptando como método de deducción el de base financiera, en mérito del cual el valor agregado se obtiene por la diferencia entre las ventas y las compras realizadas en el periodo,

Continua, **Alva M., (2013).**, “vale decir, no se persigue la determinación del valor agregado económico o real de dicho periodo, el cual se obtendría de optarse por el método de deducción sobre base real. Respecto del sistema para efectuar las deducciones sobre base financiera, adopta el de impuesto contra impuesto; es decir, que la obligación tributaria resulta de deducir del débito fiscal” (impuesto que grava las operaciones realizadas) el crédito fiscal (impuesto que grava las adquisiciones realizadas). (p. 24).

2.2.1.10. Criterio jurisdiccional del IGV

Según, Alva M.,(2013)., “debemos considerar que el IGV califica como un impuesto eminentemente territorial, toda vez que grava operaciones en el país. Sin embargo, ante supuestos en los cuales determinadas operaciones son producidas en el territorio nacional, pero son consumidas en el exterior (fuera del territorio peruano), el IGV recoge el criterio de imposición exclusiva en el país de destino, es por ello que se desgravan las

exportaciones de bienes y, aun cuando parcialmente, la de servicios, y se gravan en el país donde se efectuarán los consumos”. (p. 24)

2.2.1.11. El IGV estructurado como un IVA

Según, **Alva M. (2013)**

“Nombraremos cuatro características que permiten identificar al impuesto general a las ventas dentro de la estructura típica de un impuesto al valor agregado.

- Es un gravamen indirecto que recae sobre el consumo.
- Su estructura busca evitar los efectos piramidación y acumulación.
- Está diseñado para facilitar el control por parte de la Administración Tributaria.
- Evita las molestas distorsiones económicas, toda vez que está orientado a procurar la neutralidad del impuesto” (p. 25)

2.2.1.12. El artículo 18 de la LIGV – Crédito Fiscal

Según, **Alva M. (2013)**. “Los requisitos sustanciales para la toma o utilización del crédito fiscal se encuentran detallados en el artículo 18 de la LIGV. Dicho artículo menciona que el crédito fiscal está constituido por el IGV consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de

construcción, o el pagado en la importación del bien o con motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados. Solo otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones de bienes”,

Continua **Alva M. (2013)**. “las prestaciones o utilizaciones de servicios, contratos de construcción o importaciones que reúnan los requisitos siguientes:

Que sean permitidos como gasto o costo de la empresa, de acuerdo con la legislación del IR, aun cuando el contribuyente no esté afecto a este último impuesto. Tratándose de gastos de representación, el crédito fiscal mensual se calculará de acuerdo con el procedimiento que, para tal efecto, establezca el Reglamento.

Que se destinen a operaciones por las que se deba pagar el impuesto.” (p. 190).

2.2.2. Teoría de la Evasión Tributaria

2.2.2.1. Informalidad.

La informalidad es el fenómeno social que es la principal causa de la evasión tributaria los autores la definen con mucha claridad y simpleza, según **Perry & otros. (2008)**.

“El término informalidad tiene diferentes significados para diferentes personas, pero casi siempre tiene connotaciones

negativas: trabajadores desprotegidos, regulación excesiva, baja productividad, competencia desleal, evasión de la ley, bajos pagos o no pago de impuestos y trabajo “subterráneo” o en la sombra. Las multiplicidades de adjetivos provenientes de distintos campos de estudio sugieren que al estudiarlos uno puede enfrentar el problema clásico de “los ciegos y el elefante” –cada uno toca una parte del animal, pero percibe solamente la parte que han tocado. Más probablemente aún, es posible que estemos explorando varios fenómenos distintos cuando intentamos describir una torpemente compuesta “informalidad”

Continua **Perry & otros. (2008).**

“Afortunadamente, la acumulación de completas bases de datos, a lo largo de las últimas décadas, ha arrojado progresivamente más luz sobre el reino de lo informal, permitiéndonos documentar la gran heterogeneidad de actores y su razón de ser. Entre ellos encontramos los siguientes”:

Trabajo:

- “Trabajadores, especialmente los viejos y los jóvenes, que preferirían un trabajo con la protección laboral estándar, pero que son incapaces conseguir uno;
- Trabajadores que han renunciado a empleos en el sector formal para empezar una microempresa, para ser sus propios jefes, ganar

más dinero y evitar hacer pagos a la protección social; y mujeres que dejan trabajos asalariados formales a cambio de la flexibilidad de balancear las responsabilidades en el hogar y las de la consecución de ingresos”.

Microempresas:

- “Microempresarios sin intención de, o potencial para crecer y, por tanto, sin ninguna intención de involucrarse con las instituciones de la sociedad civil;
- Microempresarios a quienes se ha imposibilitado su expansión a causa de excesivas barreras para registrarse con las entidades del gobierno y que, por tanto, tienen acceso a otros insumos que ofrece el sector informal”.

Empresas:

- Empresas e individuos que evitan los impuestos u otras regulaciones, debido a que todos los demás lo hacen y debido a la débil y desigual aplicación de las leyes;
- “Empresas que registran sólo parte de sus trabajadores y parte de sus ventas –o declaran sólo parte del salario de sus trabajadores– debido a excesivas cargas regulatorias. Aunque esté lejos de ser un listado exhaustivo, estos tres pares de actores ejemplifican la variedad de tipos de agentes que son captados bajo

la rúbrica de la “informalidad” y, además, capturan tres márgenes diferentes de informalidad que se discutirán posteriormente. Ellos sugieren las razones por la cuales debemos preocuparnos por la informalidad”. (p. 21)

Según, **Verona J., (2019)**. “Según el INEI, se llama informal a una unidad productiva que no se encuentra registrada ante la administración tributaria. Uno de los principales objetivos del ente recaudador es asegurar la sostenibilidad de los recursos, para así alcanzar el desarrollo óptimo del país, para alcanzar esta meta es necesario lograr la reducción permanente de la evasión tributaria, lo cual no es otra cosa que la diferencia que existe entre el monto de impuestos efectivamente pagados y el que se debería pagar legalmente. El sector informal de la economía, representa la principal fuente de evasión fiscal en el Perú, el INEI reporta que más del 80% de las empresas nacionales opera en la informalidad”

Continua **Verona J., (2019)**. “Cualquier estudio acerca de la informalidad debe sortear el problema de su definición, al respecto De Soto, hace énfasis en que las actividades informales emplean medios ilegales para satisfacer objetivos esencialmente legales, es decir, no son informales los individuos sino sus actividades, un agente económico puede participar de manera formal en un mercado pero de modo informal en otro desobedeciendo disposiciones legales precisas, generalmente para evitar los costos

de la formalidad, bien para obtener licencias, para disminuir el tiempo para cumplir con los requerimientos legales, así como los agregados referidos a los impuestos, y las regulaciones relacionadas con el bienestar de sus trabajadores.

El síntoma más visible de la existencia de esta economía informal es el comercio ambulante, el origen de lo que este sector vende es variado: pueden ser formales, informales, de contrabando o simplemente robados”.

2.2.2.2. Evasión Tributaria.

Según **GJFP, Junio (2018)**

“Se define como evasión tributaria o evasión fiscal, a la violación deliberada del marco legal con el fin de evitar o reducir el pago de impuestos siendo por ello un acto ilegal”

Según, **Carmargo D., (2005)**. “Es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley,

mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas”.

Continua **Carmargo D., (2005)**. “Existen dos formas de evasión tributaria: la evasión legal y la evasión ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo (absorción de la fuerza laboral). La evasión se presenta tanto en actividades formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales”.

2.2.2.3. Elusión tributaria.

GJFP, (2018)

“Se define la elusión tributaria o elusión fiscal como el aprovechamiento de los vacíos y ambigüedades existentes con el marco legal con el fin de evitar o reducir el pago de impuestos, sin que ello califique como un acto ilegal”.

2.2.2.4. Conciencia tributaria.

Según **Alva M., (2020)**. “El autor la define como “interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarrearía un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados”

2.2.2.5. Mecanismos para la creación de una Conciencia Tributaria.

Según, **Alva M. (2020)**.

El autor considera solo tres mecanismos básicos.

- “Educación Cívica. Este tipo de educación debe ir mas allá de los temas clásicos ya que debemos incluir en ella la noción de pago de impuestos como parte integrante de nuestra educación. No olvidemos que es justamente en la etapa de la niñez y adolescencia en la que asimilamos no solo conocimientos sino también conductas, diversos tipos de comportamientos, formándose los principios y valores, tanto éticos como morales”. (pag.170)
- “Crear reglas sencillas. Nadie niega que las leyes tributarias sean difíciles de comprender en un primer momento, surgiendo la frase “solo lo entiende mi abogado o mi contador”. Así un mecanismo para crear conciencia tributaria podría estar formulado en formular leyes, reglamentos y normas complementarias que sean menos gaseosas en materia

de interpretación y que por consiguiente sean más esquemáticas. La normatividad tributaria en su mayoría es compleja, pero debe tratarse con el correr del tiempo en convertirla en más sencilla.” (pag.171)

- “Uso de sanciones. La coacción es necesaria para que los contribuyentes, cumplan con sus obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales, pero hay que hacer una necesaria precisión y es que no debe abusarse de las sanciones, sea creando nuevas o incrementando la penalidad de las ya existentes”. (pag.172).

2.2.2.6. Régimen de Denuncias y Recompensas de la SUNAT.

Alva M., (2020)

“El 20 de abril de 1996, se publicó en el diario oficial el peruano la ley de Exclusión o Reducción de Pena, Denuncias y Recompensas en los Casos de Delitos e Infracción Tributaria, la cual fue aprobada por el Decreto Legislativo N° 815”.

2.2.2.7. Normas o Herramientas con que cuenta la SUNAT, para hacer frente a la evasión e informalidad.

La SUNAT, es el organismo estatal que tiene que regular, fiscalizar y enfrentar a la evasión tributaria entre las más importantes tenemos:

Según, **SUNAT, (2019)**

- **“DAOT.** Se debe incluir en la DAOT, las Operaciones con Terceros que el declarante hubiera realizado durante el ejercicio en calidad de proveedor o cliente. Se entiende como Operación con Tercero a la suma de los montos de las transacciones realizadas con cada tercero (cliente o proveedor), siempre que ésta sea mayor a dos (2) UIT.

Según, **SUNAT, (2019).**

- **“El Impuesto a las Transacciones Financieras conocido como el ITF,** se encuentra vigente en el Perú desde el 1 de enero de 2004.

Mediante ley N° 28194 se establecen además, los medios de pago que deben utilizarse para luchar contra la evasión y lograr la formalización de la economía, porque a través de estos medios se deja una “huella “o “trazo“de cada operación que realizan las personas y empresas a través del sistema bancario y que el Estado pueda ejercer su control, respecto al origen y destino de las transacciones económicas que se realizan en todo el país”.

Según, **SUNAT, (2019)**

También la SUNAT, cuenta con pagos a cuenta del IGV, y estos son:

- Régimen Deduciones, antes conocido como SPOT
 - Régimen de Percepciones.
 - Régimen de Retenciones.
- **Comprobante de pago electrónico**

Según **SUNAT, (2020)**

“Un comprobante de pago, es un documento que acredita la transferencia de bienes, su entrega en uso o prestación de servicios. **FÍSICO ELECTRÓNICO** Un Comprobante de Pago Electrónico (CPE) es todo documento regulado por SUNAT, que para su emisión utiliza una herramienta informática autorizada como tal por la SUNAT”.

- **Libros Electrónicos.**

Según **SUNAT, (2019)**

“El Programa de Libros Electrónicos (PLE) es un aplicativo desarrollado por la SUNAT que se instala en la computadora del contribuyente y permite generar el Libro Electrónico. Tiene las siguientes funcionalidades:

- **Validar** la información de cada libro generada en formato txt y Enviar a la SUNAT la declaración informativa denominada " Resumen";
- **Verificar**. Esta opción sirva para verificar si los archivos txt, son los remitidos a la SUNAT, y por lo tanto son los

Libros y/o Registros generados, por los cuales se le generó la Constancia de Recepción respectiva.

- **Historial**, donde se muestra una consulta de los libros generados
- **Visor**. A través de esta opción puede ver las Constancias de Recepción generadas”.

Según SUNAT, 2019)

- “Planilla Electrónica. Es el documento llevado a través de los medios informáticos desarrollados por la SUNAT, en el que se encuentra la información de los empleadores, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación – modalidad formativa laboral y otros (practicantes), personal de terceros y derechohabientes.

A partir del 1.08.2011 la Planilla electrónica tiene dos componentes que son el Registro de Información Laboral (T-Registro) y la Planilla Mensual de Pagos (PLAME)”.

- **Fiscalizaciones**

Según SUNAT, (2020)

“Es el procedimiento que la SUNAT aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar

correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente: Se encuentra a cargo de un agente fiscalizador. Se inicia mediante un requerimiento y carta autorizados, y termina con la notificación de una Resolución de Determinación que establece conformidad, deuda tributaria o una devolución de impuestos en caso se haya producido pagos en exceso. En caso se detectarán infracciones tributarias durante la fiscalización se notifican también las Resoluciones de Multa que correspondan”.

2.2.3. Teoría de la MYPE.

Según **mypesss - blogspot, (2014)**.

“Las MYPE deben reunir las siguientes características:

a) El número total de trabajadores:

La microempresa abarca de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive.

La pequeña empresa abarca de uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive.

b) Niveles de ventas anuales:

La microempresa: hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.

La pequeña empresa: a partir del monto máximo señalado para las microempresas y hasta 1700 Unidades Impositivas Tributarias – UIT”.

CARACTERISTICAS	N° DE TRABAJADORES	VENTAS ANUALES
MICRO EMPRESA	1 a 10	Hasta 150 UIT
PEQUEÑA EMPRESA	10 a 100	Hasta 1700 UIT

“Además, las microempresas se dedican principalmente a actividades comerciales o de servicios y la mayoría de ellas se encuentra en Lima.

Cualitativamente la MYPE es un sector principalmente joven ya que casi el 50% de empresarios tienen menos de 24 años y están dispuestos a asumir distintos riesgos para obtener el crecimiento. La informalidad también es una característica de este sector ya que aproximadamente el 70% de la MYPE es informal, esto debido a la falta de capacitación a los empresarios sobre los beneficios de la formalidad”.

Continua, **mypesss - blogspot, (2014).**

“También se ha percibido una gran capacidad de gestión y desarrollo de recursos ya que al no tener acceso a créditos bancarios los empresarios han tenido que iniciar sus negocios con capital propio dando buenos resultados en el 50% de la población empresarial. Además la MYPE es

flexible al cambio se basa en la experiencia y se adapta a la realidad teniendo como único inconveniente la falta de promoción en los mercados.

Por otro lado se consideran como características generales en cuanto al comercio y administración de las MYPES las siguientes:

- Su administración es independiente. Por lo general son dirigidas y operadas por sus propios dueños.
- Su área de operación es relativamente pequeña, sobre todo local.
- Tienen escasa especialización en el trabajo. No suelen utilizar técnicas de gestión.
- Emplean aproximadamente entre cinco y diez personas. Dependen en gran medida de la mano de obra familiar.”
- “ Su actividad no es intensiva en capital pero sí en mano de obra. Sin embargo, no cuentan con mucha mano de obra fija o estable.
- Disponen de limitados recursos financieros.
- Tienen un acceso reducido a la tecnología.
- Por lo general no separan las finanzas del hogar y las de los negocios.
- Tienen un acceso limitado al sector financiero formal, sobre todo debido a su informalidad”

2.3.- Marco Conceptual.

Según SUNAT, (2018)

Comprobantes de Pagos.

“El comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

Para ser considerado como tal debe ser emitido y/o impreso conforme a las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago (Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT).

Conforme el Reglamento de Comprobantes de Pago existen los siguientes tipos:

Facturas

Boletas de Venta

Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras

Liquidaciones de compra

Comprobante de Operaciones – Ley N° 29972

Documentos autorizados

Recibos por honorarios”

Palomino C.,(2018)

Sistema de Deduciones.

“Es el sistema de pagos de obligaciones tributarias con el gobierno central (SPOT), consiste básicamente en la detracción (descuento, que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema estimado un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo, en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del titular de la cuenta, vendedor o prestador de servicio”.

Alva M. (2013)

Régimen de Retenciones.

“El sistema de retenciones es el régimen por el cual los sujetos designados por la SUNAT, como agentes de retención retienen parte del impuesto general a las ventas que les es trasladado por alguno de sus proveedores, para su posterior entrega al fisco, según la fecha de vencimientos de sus obligaciones tributarias que les corresponda. Así mismo los proveedores podrán deducir los montos que les hubieran retenido, contra su IGV, que le corresponde pagar”.

Alva M. (2013)

Régimen de Percepciones.

“En este régimen es el vendedor o el propio fisco quien, en su calidad de agente perceptor, percibe del importe de la operación o transacción económica un porcentaje adicional que debe ser cancelado por el propio cliente. En este sentido el diseño de la percepción actúa como una especie de mecanismo de

ayuda a la formalización de la economía sobre todo en aquellos sectores donde existe una elevada evasión fiscal”.

Flores J, (2017)

Sistema Tributario Nacional.

El autor nos da un concepto muy preciso tal como se detalla a continuación:

“Conjunto ordenado y lógico y coherente de tributos, en que cada uno se considera parte de un todo armónicamente relacionado. Sistema tributario agrupa tributos, está integrado por los variados tributos que cada país adopta según su género de producción por tanto sistema tributario implica armonía de los tributos con los objetivos de la imposición fiscal. Son requisitos de un sistema tributario que se construya observando los principios tributarios”

III. HIPÓTESIS.

La presente tesis investigación no formula hipótesis por ser una investigación de diseño no experimental descriptivo

IV. METODOLOGÍA.

4.1 Diseño de investigación: Dado a las características del problema se eligió un diseño no experimental, descriptivo-bibliográfico, documental y de caso

4.2 Población y muestra:

4.2.1 Población.

Estuvo conformado por el gerente general de la MYPE, y el contador de la pequeña empresa del sector comercio TINY LAND S.A.C., del distrito de Miraflores

4.2.2 Muestra

Para la realización de la investigación se tomó como muestra a la pequeña empresa del sector comercio TINY LAND S.A.C., del distrito de Miraflores

4.3 Definición y operacionalización de la variable e indicadores.

Dado que la investigación es bibliográfica- documental y de caso, no aplica.

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

4.4.1 Técnicas

Para la recopilación de la información de la parte bibliográfica se utiliza la técnica de la revisión bibliográfica – documental.

Para el recojo de la información del caso, se utiliza la técnica de la revisión de bibliografía referente los factores relevantes de la evasión tributaria del

IGV en la recaudación fiscal caso MYPE del sector comercio TINY LAND S.A.C., del distrito de Miraflores 2020.

4.4.2 Instrumentos.

Para la recopilación de la información de la parte bibliográfica se utiliza como instrumento las fichas bibliográficas.

Para el recojo de la información del caso se utilizará un cuestionario a la gerencia de la MYPE, del sector comercio TINY LAND S.A.C., del distrito de Miraflores 2020.

4.5 Plan de análisis.

Para lograr la recopilación y análisis de los resultados del objetivo específico 1, se utiliza la revisión bibliográfica y documental, luego se hará el análisis relacionándolo con los antecedentes y bases teóricas pertinentes. Para lograr conseguir los resultados del objetivo específico 2, se realizará a través de la aplicación de un cuestionario respecto de temas tributarios (evasión tributaria, elusión e informalidad y otros) a la gerencia de la MYPE, del sector comercio TINY LAND S.A.C., del distrito de Miraflores 2020., luego se realizará el análisis correspondiente a la luz de los antecedentes y bases teóricas.

Para conseguir los resultados del objetivo específico 3, se hará un análisis comparativo entre los resultados de los objetivos específicos 1 y 2; luego, se explicará las coincidencias y no coincidencias relacionándolas con las bases teóricas pertinentes.

4.6 Matriz de consistencia:

ANEXO N° 2

4.7. Principios Éticos.

El presente proyecto de investigación tendrá como base a los principios éticos el código de ética para la investigación versión 002, ULADECH, de donde se tomarán en cuenta los siguientes principios éticos.

Protección a las personas. - La persona en toda investigación es el fin y no el medio, por ello necesita cierto grado de protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio.

Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad. - Las investigaciones que involucran el medio ambiente, plantas y animales, deben tomar medidas para evitar daños.

Libre participación y derecho a estar informado. - Las personas que desarrollan actividades de investigación tienen el derecho a estar bien informados sobre los propósitos y finalidades de la investigación que desarrollan, o en la que participan; así como tienen la libertad de participar en ella, por voluntad propia.

Integridad científica. - La integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. La integridad del investigador resulta especialmente relevante cuando, en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación. Asimismo, deberá

mantenerse la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.

V. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

5.1 Resultados:

5.1.1 Respecto al objetivo específico 1:

Cuadro N° 1

AUTORES	RESULTADOS
CERNA F. (2019)	<p>“La evasión tributaria del principal impuesto tributario, siendo este el Impuesto General a las Ventas (IGV), que es un problema que subsiste en la mayor parte de los países, sobre todo en los países subdesarrollados debido a que no existe conciencia tributaria y una correcta estructura tributaria, dando paso a la ineficiencia de la recaudación fiscal, lo cual causa un efecto dañino a la economía de un país”.</p> <p>“La evasión tributaria refiere a la utilización de maniobras, empleadas por los contribuyentes para evitar el pago de los impuestos tributarios violando para ello la ley 19738. “En la evasión tributaria no se cumplen con las leyes establecidas, lo cual es ilegal, esta es distinta de la elusión de impuestos, la cual consiste en acciones o conductas del contribuyente que busca la finalidad de evitar el pago de sus obligaciones utilizando para ello estrategias permitidas por la misma ley, o por vacíos de</p>

	<p>esta misma, lo cual se establece como técnicamente ilegal” (Serrano, 2012, p.22).</p>
<p>MERCHAN M. (2015)</p>	<p>“Es entonces la evasión tributaria uno de los síntomas más evidentes del deterioro de los principios de responsabilidad social de las generaciones actuales. No sólo es una dificultad de recaudación económica, sino también una muestra de la pérdida del sentido de obligación y pertenencia hacia la comunidad, es un desinterés por los asuntos colectivos. Dentro de las causas por las cuales los contribuyentes evaden sus responsabilidades tributarias están, la falta de cultura tributaria, las altas tasas impositivas, la desconfianza a las autoridades encargadas de su administración, la insatisfacción ante los servicios públicos que recibe, etc”.</p>
<p>ALVARADO M. (2019)</p>	<p>“Las causas principales de la evasión tributaria en el Perú, es debido a un porcentaje alto de evasión, y esto se debe por el desconocimiento y falta de educación de los ciudadanos al momento de tributar y ver al estado como un ente que sólo recoge dinero, pero no vela por la integridad del comerciante o empresario, estos hechos se dan por la falta de presencia de la SUNAT en los diferentes sectores de la población”.</p>

	<p>“La evasión tributaria ha generado el incremento de la competencia desleal, una menor recaudación fiscal y un mayor desinterés empresarial por temor a que la autoridad tributaria se centre en este grupo. También ha dado origen a la sobrecarga de la presión impositiva en las empresas ya formales y, sobre todo, ha contribuido a la pérdida de productividad de nuestro país”.</p>
<p>RAVELLO R. (2019)</p>	<p>“Los comerciantes para evadir sus responsabilidades, muchas veces no emiten los comprobantes de pago como boletas y facturas reales, solo le dan comprobante a los compradores desconocidos. El cliente final en su mayoría, no exige comprobante de pago ya sea boleta o factura por muchas razones, debido a falta de una cultura tributaria o porque si deseas este tipo de comprobantes tienes que pagar más IGV, y esto hace que los costos sean más altos por ende compran sin comprobante. Se hace evidente al contribuyente evasor cuando este es denunciado, delatado o la SUNAT realiza sus operativos de fiscalización y control y es evidenciada, sino es así la evasión continua”.</p>
	<p>“Porque algunos malos contribuyentes siempre quieren pagar menos u otros simplemente no pagan 2 como los informales que no pagan nada pero sin embargo estos malos contribuyentes tienen años trabajando de esta manera producen</p>

<p>BARRA R. (2018)</p>	<p>trabajo pero trabajo informal donde sus trabajadores no gozan de beneficios sociales y en muchos casos son explotados con sueldos muy por debajo del sueldo mínimo vital, otras argucias que utilizan los malos contribuyentes es el comprar facturas para hacer mal uso del crédito fiscal pues de esta forma pagan menos impuesto, otra forma es no entregar comprobantes de pago a sus clientes, luego también compran sin comprobantes, para fingir no tener movimiento comercial”</p>
<p>PARI R. (2017)</p>	<p>“Los gobiernos de turno en nuestro país han estructurado estrategias para ampliar la base tributaria, pero que en la práctica esta no se cumple por entre otros motivos, porque los microempresarios y también los grandes empresarios no cumplen con sus obligaciones tributarias esto quiere decir evaden el cumplimiento del pago del impuesto en nuestra investigación veremos la evasión del impuesto general a las ventas, es difícil identificar por regiones el grado de evasión pues no hay material bibliográfico muy específico al respecto”.</p> <p>“La evasión de impuestos en los últimos años ha aumentado enormemente. Investigaciones realizadas sobre el tema han concluido que no solo se debe a factores externos como el grado de complejidad del sistema tributario, por sus múltiples tasas impositivas y diversidad de normas legales, sino que también influyen factores internos como la actitud o la voluntad de los contribuyentes ante sus deberes fiscales”</p>

Fuente: elaboración propia

5.1.2. Respecto al objetivo específico 2:

Cuadro 1

Resumen de las encuestas

PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
RESPECTO DEL IGV			
¿ Tiene conocimiento de lo que es un impuesto?	X		
¿ Sabe Ud. lo que es el IGV?		X	
¿ Conoce Ud. cuáles son las operaciones que grava el IGV		X	
¿ Está de acuerdo con la tasa del IGV?		X	
¿ Su empresa hace uso del crédito fiscal?	X		
¿ Su empresa cuenta con los servicios de un contador?	X		Si tenemos un contador en planilla
¿ En sus ventas mayores de 5 soles entrega comprobantes de pago?	X		Desconocía que era a partir de 5 soles
¿ Solicita comprobantes de pago al realizar una compra?	X		
¿ Su declaraciones mensuales son declaradas con cifras reales?	X		
¿ Utiliza guías de remisión en el traslado de mercaderías	X		
¿ Pertenece a algún régimen tributario?	X		Régimen General

¿Cumple con la presentación y pago de sus declaraciones de impuestos?	X		
¿ A recibido capacitación en temas tributarios por parte de la SUNAT?		X	
¿A sido multado o sancionado por la SUNAT?	X		Es una institución muy abusiva
RESPECTO A LA EVASION TRIBUTARIA			
¿ Considera Ud. que el pago de impuestos de su empresa es demasiado elevado?	X		
¿Cree Ud. que la corrupción estatal contribuye con la evasión tributaria?	X		
¿ Considera Ud. que el estado peruano da buen uso a los recursos recaudados de tributos?		X	
¿ Compro o compraría facturas apócrifas para disminuir el pago de IGV?		X	
¿Considera Ud. que si se aumenta la recaudación a base de multas disminuya la informalidad en las MYPEs?		X	La informalidad sigue en ascenso
¿ Tiene conocimiento de que es la elusión tributaria?		X	
¿ Ha sido fiscalizado por la SUNAT?		X	

¿ Considera Ud. que las fiscalizaciones SUNAT, son suficientes para frenar la evasión tributaria?		X	
¿ Estaría de acuerdo que el estado ofrezca recompensa por denunciar evasores tributarios?	X		
¿ Si el estado elimina las exoneraciones tributarias a las grandes empresas aumentarían la recaudación tributaria?	X		Se incrementaría pero lamentablemente siempre sancionan y persiguen a los pequeños empresarios
¿Ha pagado a sus trabajadores sueldos diferentes a lo consignado en las boletas?	X		Los mismos trabajadores lo solicitan pagos fuera de boletas de pago, para tener menos descuentos
¿Sabía Ud. que la evasión que el estado cuenta con menos recursos para cumplir con su labor social?		X	
¿ Sus clientes le han solicitado facturas para deducción de crédito fiscal?	X		
¿ Usted considera un deber cívico y moral el pago de tributos?	X		
¿ Cuándo ha solicitado orientación tributaria en oficinas SUNAT, sus dudas fueron absueltas?		X	No todo es más confuso
¿ Recibió charlas informativas sobre temas tributarios?		X	
¿ Considera Ud. que la SUNAT, cuenta con recursos y herramientas para frenar la evasión tributaria?		X	

¿ Considera Ud. que la pandemia del COVID 19, ha incrementado la evasión tributaria?	X		Si sobre todo pequeños empresarios, al no vender quedaron sin liquidez
RESPECTO DE LA INFORMALIDAD			
¿ Sabe Ud. que es la informalidad?	X		
¿ Cree Ud. que la informalidad afecta la economía del país?		X	No, es gente que trabaja por necesidad, por culpa del estado
¿ Considera Ud. que la informalidad , perjudica de alguna manera su empresa?	X		
¿ Considera Ud. que los trámites para formalizar una MYPE son muy costosos?	X		Si, registros públicos, Licencia Municipal, y otros, y los trámites engorrosos
¿ Los trabajadores se perjudican con la informalidad ya que no gozan de beneficios sociales		X	Ellos quieren ser informales así evitan los descuentos
¿ Cree Ud. que el estado no hace nada para formalizar a los informales?	X		No cada año aumentan por causa de la pobreza y el desempleo
¿ El decomiso de mercaderías es buena estrategia para acabar con la informalidad?		X	No eso es un robo legal por parte de los fiscalizadores municipales
¿ La pandemia del COVID 19 aumento el número de informales?	X		
¿ Por efecto de la pandemia la SUNAT viene otorgando aplazamientos, en los pagos de tributos esta Ud. de acuerdo con esa medida?		X	

¿ Conoce comerciantes informales en su rubro?	X		Si muchos , yo también comencé como informal
RESPECTO A LA CULTURA TRIBUTARIA.			
¿ Sabe lo que es la cultura tributaria?		X	
¿ Recibe invitación por parte de la SUNAT, para charlas informativas de cultura tributaria?		X	Solo veo publicidad en temporada de presentación de declaración anual IR
¿ Cree Ud. que es bueno para el Perú, el cumplimiento de las obligaciones tributarias?		X	No, la corrupción se aprovecha de casi todo ese dinero
¿ Considera Ud. que se debería concientizar a los pequeños empresarios en temas de cultura tributaria?		X	No solo a las MYPES, a toda la ciudadanía
¿ Cree Ud. que todo ciudadano debe pedir su comprobante de pago en sus compras?	X		
¿ Cree Ud. que los niños deban conocer sobre educación tributaria desde la edad inicial?	X		
¿ Considera Ud. que la difusión de cultura tributaria por parte de la SUNAT, Municipalidad, Colegios, Iglesias y otros, ayudaría a crear cultura tributaria ?	X		
¿ Considera Ud. que la compra de artículos piratas (CD, juegos, libros, y otros) es correcto	X		Sí , todos lo hacen.

Fuente: elaboración propia del cuestionario aplicado al gerente de la empresa.

5.1.3. Respecto al objetivo específico 3:

ELEMENTO DE COMPARACION	OBJETIVO ESPECIFICO 1	OBJETIVO ESPECIFICO 2	RESULTADOS
<p>RESPECTO DEL IGV.</p>	<p>GALLEGOS.C.(2017)., Nos refiere que la evasión en el Impuesto General a las Ventas (IGV) al emitir facturas falsas por operaciones no reales podría generar una pérdida anual en recaudación de hasta S/. 5,000 millones, afirmó la Sunat. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) informó que implementa una estrategia integral de lucha contra las operaciones no reales (facturas falsas). De acuerdo a cifras de Cepal y la Sunat, el Perú es uno de los países que tiene las tasas más altas de evasión en el IGV en la región. Mientras que en el Perú la evasión alcanzó 34.7%, en Chile y Uruguay representa el 18%, en Argentina y México 20%, Colombia 22%, Ecuador 32%. Asimismo, la Sunat todavía tiene mucho trabajo por hacer, si se tiene en cuenta somos unos de los países que tiene la tasa más alta de evasión en el IGV en la región</p>	<p>En la MYPE del sector comercio TINY LAND S.A.C. del distrito de Miraflores, el gerente desconoce que es el IGV, y que operaciones grava, la empresa cuenta con un contador en planilla, entrega comprobantes, está en el régimen general,, no está de acuerdo con la tasa del IGV, le parece muy elevada comparada con otros países de la región, no han recibido charla informativa en temas tributarios por parte de la SUNAT, ha sido multado varias veces por la SUNAT, lo considera una institución muy abusiva con las MYPEs.</p>	<p>Si coinciden</p>

<p>RESPECTO A LA EVASION TRIBUTARIA.</p>	<p>Merchan M. (2015), es entonces la evasión tributaria uno de los síntomas más evidentes del deterioro de los principios de responsabilidad social de las generaciones actuales. no sólo es una dificultad de recaudación económica, sino también una muestra de la pérdida del sentido de obligación y pertenencia hacia la comunidad, es un desinterés por los asuntos colectivos. dentro de las causas por las cuales los contribuyentes evaden sus responsabilidades tributarias están, la falta de cultura tributaria, las altas tasas impositivas, la desconfianza a las autoridades encargadas de su administración, la insatisfacción ante los servicios públicos que recibe, etc.</p>	<p>En la MYPE del sector comercio TINY LAND S.A.C. del distrito de Miraflores, del cuestionario aplicado al gerente considera excesiva las tasas de los impuestos, así mismo que una de las causas de la evasión es la corrupción en el gobierno, y que el estado no hace buen uso de los recursos recaudados, nunca ha comprado facturas, desconoce que es la elusión tributaria,, está de acuerdo que el estado peruano ofrezca recompensa por los evasores, estaría de acuerdo que el estado elimine las exoneraciones pero duda que se haga porque siempre al que asfixian es la pequeño empresario, la SUNAT, no brinda buena orientación a los contribuyentes, el covid aumento la evasión sobre todo en las MYPEs.</p>	<p>Si coinciden</p>
---	--	---	----------------------------

<p>RESPECTO DE LA INFORMALIDAD</p>	<p>Parí R. (2017). Las repuestas de la encuesta nos muestra un panorama respecto de la evasión tributaria del IGV, de las MYPES del sector restaurante, bar, recreo del distrito de Tambo Huancayo, de este panorama podemos deducir que el pequeño comerciante de la ciudad de Huancayo, ve la evasión como un hecho normal y natural, es más pareciera como que lo aceptan como algo correcto, esto indudablemente es producto de la falta de cultura tributaria es una situación preocupante.</p> <p>Barra R (2018), las causas de la evasión son varias una de ellas la más nociva y perjudicial es la informalidad, este fenómeno social lleva enquistado en la sociedad peruana ya desde hace varios lustros sin que se le pueda erradicar muy por el contrario se viene fortaleciendo sin que las autoridades puedan hacer algo, a pesar de los esfuerzos de la institución encargada de combatirla la SUNAT, la informalidad se mantiene en la sociedad.</p>	<p>En la MYPE del sector comercio TINY LAND S.A.C. del distrito de Miraflores,, no considera que la informalidad afecte a la economía nacional, considera que es gente que trabaja por necesidad por culpa del estado, los trabajadores quieren ser informales para evitar descuentos de sus haberes, la gestión del estado para terminar con la informalidad es insuficiente, ya que cada día la pobreza y el desempleo aumentan, el decomiso de mercaderías no es buena estrategia para frenar la informalidad, es solo un robo legal por parte de los fiscalizadores municipales, con la pandemia del covid 19 la informalidad aumento, en sus inicios de empresario también fue informal.</p>	<p>Si coinciden</p>
<p>RESPECTO A LA CULTURA TRIBUTARIA</p>	<p>Ravello R. (2019)., podemos apreciar que la evasión tributaria del IGV que cometen los contribuyentes tiene sus causas en la idiosincrasia del ciudadano, en la cultura tributaria; y en las modalidades de evasión más comunes como las compras y ventas de facturas y sus efectos en la informalidad, en la menor recaudación fiscal, entre otras; también estamos viendo las revisiones</p>	<p>En la MYPE del sector comercio TINY LAND S.A.C. del distrito de Miraflores, el gerente desconoce que cultura tributaria, la SUNAT, lo invita para charlas informativas, no considera bueno el cumplimiento de las obligaciones tributarias por la corrupción en el estado, considera que la concientización no solo debe estar orientada a las MYPEs, sino también a</p>	

	<p>literarias, la metodología, referencias y anexos; respaldada por la investigación de especialistas en beneficio del crecimiento del estado.</p>	<p>todas las empresas y ciudadanía en general, se debería de educar a los niños en cultura tributaria, todo ciudadano al comprar debe exigir su comprobante de pago, la SUANT debería ser más agresiva en su campaña de difusión de cultura tributaria, no cree que sea malo comprar artículos piratas o bambas.</p>	<p>Si coinciden</p>
--	--	--	----------------------------

5.2 Análisis de Resultado

5.2.1 Respecto al objetivo específico 1:

Gallegos. C. (2017), Nos refiere que la evasión en el Impuesto General a las Ventas (IGV) al emitir facturas falsas por operaciones no reales podría generar una pérdida anual en recaudación de hasta S/. 5,000 millones, afirmó la SUNAT. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) informó que implementa una estrategia integral de lucha contra las operaciones no reales (facturas falsas), Para nadie es un secreto que una mayor tributación es una herramienta fundamental para el desarrollo del país, no obstante, en el Perú el 70% de la economía es informal, es decir no pagan ninguna clase de impuesto y el restante sí aporta al fisco pero no al nivel que le corresponde por ley. De acuerdo a cifras de CEPAL y la SUNAT, el Perú es uno de los países que tiene las tasas más altas de evasión en el IGV en la región.

Mientras que en el Perú la evasión alcanzó 34.7%, en Chile y Uruguay representa el 18%, en Argentina y México 20%, Colombia 22%, Ecuador 32%. Por encima del Perú se encuentra Venezuela donde la evasión alcanza 66%.

Merchan M. (2015), nos refiere que la evasión tributaria La evasión tributaria (es el no pago, fraguar documentos para pagar menos impuesto, trasgrediendo así las normas tributarias), es un fenómeno económico social, nuestro país y su economía emergente se ve afectado por este fenómeno, existe un alto índice de evasores en nuestro país, micro empresarios, empresas pequeñas, medianas, grandes, evaden impuestos, el ciudadano de a pie también contribuye con la evasión al no pedir comprobante de pago por su compra, al comprar artículos piratas, y sobre todo en la pequeñas empresas por su gran numero es en donde hay mayor número de infractores, este es un fenómeno que viene conviviendo con la realidad peruana desde hace mucho tiempo, sin que los gobiernos de turno pudieran hacer algo por terminarla muy por el contrario va en aumento, el estado peruano no puede realizar muchas obras de bien social por la escases de sus recursos. La superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria SUNAT, es el ente gubernamental encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y también luchar contra este fenómeno a pesar de sus esfuerzos viene perdiendo la lucha ya que sin ser un estadista nos damos cuenta al transitar por las calles de la ciudad que el número aumenta.

Barra R. (2018)., nos refiere que este es otro fenómeno social económico y le agregamos laboral que afecta nuestra sociedad, cuando transitamos por las calles de Lima en Gamarra en sus alrededores hay cientos, o miles de vendedores ambulantes, que todos los vemos y compramos en muchas ocasiones, estos son informales, ósea que son personas que ejercen operaciones comerciales, pero no tienen registro tributario RUC, y licencia municipal, es decir no contribuyen con ningún tributo, las causas de la informalidad son muchas como el desempleo, la pobreza, la falta de acceso a trabajos dignos, etc. Estas personas se ven obligadas a vender algo para así subsistir, el problema es que el número de informales año a año va en aumento, creando caos y suciedad en los alrededores de su centro de ventas, en nuestro país se presumen que son más de un millón de informales, el estado que quiera erradicar este fenómeno tendrá que crear estrategias bien elaboradas.

Ravello R. (2019)., nos refiere que la cultura tributaria es la conducta de un grupo de ciudadanos orientada al cumplimiento de las obligaciones tributarias, para ello al ciudadano se le tiene que inculcar valores éticos, morales, y sobre todo respecto a la ley, lamentablemente en nuestro país es casi nulo el conocimiento de la cultura tributaria, si la educación es deficiente con profesores no calificados , mal pagados, con ejemplos por parte de nuestras autoridades en todos sus niveles de corrupción e impunidad, es muy difícil que se consiga cultivar la cultura tributaria en nuestra sociedad.

5.2.2 Respecto al objetivo específico 2:

Respecto al IGV:

La empresa del sector comercio TINY LAND S.A.C., del distrito de Miraflores, esta afecta al impuesto general a las ventas más conocido como IGV, es un impuesto que siempre es asumido por el consumidor final, ya es calculado casi siempre en el precio de compra de los artículos que se adquiere. En varios países de latino américa se le conoce como IVA, impuesto al valor agregado, entonces el IGV, grava toda comercialización de bienes y servicios que se realizan en el Perú, pertenece al grupo de impuestos de consumo es administrado y recaudado por la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria SUNAT, es un impuesto de tasa única al que se le adiciona 2% por concepto de impuesto de promoción municipal, es el segundo impuesto en importancia en lo que es recaudación tributaria, es por esta razón su importancia en el cumplimiento de su pago pues al cumplir con su pago el estado peruano tendrá recursos para cumplir con sus obras sociales, la empresa si cumple con lo dispuesto en la ley IGV.

Respecto a la Evasión Tributaria.

De las preguntas realizadas, lo cual refleja que la pequeña empresa, del sector comercio TINY LAND S.A.C., del distrito de Miraflores, considera que son muy excesivos los impuestos que afectan a las pequeñas empresas, considera que una de las causas de la evasión es la corrupción que campea

en el estado peruano ya que desanima a los pequeños empresarios a pagar impuestos, el estado peruano no hace buen uso de los recursos recaudados, pagando publicidad, asesoramientos millonarios, nunca ha comprado facturas, el estado a pesar de su esfuerzo para erradicar la informalidad todo esfuerzo a sido inútil, desconoce de qué es la elusión tributaria, asa mismo está de acuerdo que el estado peruano ofrezca recompensa por denunciar a los evasores tributarios, si el gobierno peruano elimina las exoneraciones recaudaría más recursos, pero siempre el estado da más apoyo a las grandes empresas por eso ellas gozan de ese privilegio mientras a las pequeñas empresas no les conceden ningún beneficio, cuando solicito en las oficinas SUNAT, orientación tributaria salió más confundido, al situación sanitaria actual del covid 19 aumento el número de evasores ya que muchas empresas no pudieron vender por casi 7 meses y algunas mucho más estas pequeñas empresas se quedaron sin liquidez y tienen que vender de manera clandestina para no pagar impuestos.

Respecto a la Informalidad:

De las preguntas realizadas, lo cual refleja que la pequeña empresa del sector comercio TINY LAND S.A.C., del distrito de Miraflores, no considera que la informalidad afecte de manera alguna la economía nacional, que los informales son personas que buscan trabajo por necesidad (por la pobreza y el desempleo), y que el estado peruano es responsable de esto, para que los informales formalicen sus actividades es costoso y plagado de trámites engorrosos, muchos trabajadores formales quieren que

no se les descuenta nada de sus haberes y prefieren trabajar en situación de informal, el estado peruano a intentado en innumerables veces reducir drásticamente la informalidad pero este fenómeno social año a año va en aumento, primero se debería atacar la pobreza y el desempleo y luego reducir la informalidad, el decomiso de las mercaderías de los informales es una estrategia antigua y nunca dio buenos resultados, es solo un robo legal por parte de las autoridades municipales, con los problemas sanitarios del covid 19, el desempleo y la pobreza se han incrementado, y como consecuencia aumenta la informalidad, el gerente también manifestó que en sus inicios de comerciante el también fue informal.

Respecto a la Cultura Tributaria:

De las preguntas realizadas, lo cual refleja que la pequeña empresa del sector comercio TINY LAND S.A.C., del distrito de Miraflores, el gerente respondió que desconoce que es cultura tributaria, nunca ha sido invitado por parte de la SUNAT, a charlas sobre temas de cultura tributaria, considera que el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes solo sirve para alimentar a la corrupción que esta enquistada en el estado peruano, en las campañas de concientización no solo debe estar dirigido a las pequeñas empresas , sino también a las grandes empresa que también evaden y casi nunca son sancionadas, la SUNAT, debería encabezar una campaña en colegios, iglesias, universidades, colegios profesionales, asociaciones de trabajadores, comerciantes, profesionales, a la ciudadanía en general sobre cultura

tributaria y los beneficios que sería para el país si todos tributan, y sin corrupción, también considera que no es algo irregular el comprar artículos piratas, o prendas bambas.

5.2.3 Respecto al objetivo específico 3:

Para conseguir los resultados del objetivo específico 3, se elaboró un cuadro comparativo de cuatro columnas, en la primera columna se establecen los elementos de comparación, en la segunda columna se establecen los resultados del objetivo específico 1, en la tercera columna se establecen los resultados del objetivo específico 2; para finalmente, pasar a la columna cuatro, donde se establecen los resultados de la comparación entre el resultado del objetivo específico 1 y los resultados del objetivo específico 2.

Respecto al IGV:

Gallegos. C. (2017)., Nos refiere que la evasión en el Impuesto General a las Ventas (IGV) al emitir facturas falsas por operaciones no reales podría generar una pérdida anual en recaudación de hasta S/. 5,000 millones, afirmó la SUNAT. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) informó que implementa una estrategia integral de lucha contra las operaciones no reales (facturas falsas) que considera las siguientes acciones: - Identificación oportuna de los posibles proveedores de facturas falsas desde la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). – Realización de acciones de control a

través de la revisión de la información electrónica. – Investigación de los casos donde se detecte esta modalidad a través de equipos especializados.

– Denuncia al Ministerio Público de la presunción de delito tributario.

Subrayó que a través de las facturas que consignan operaciones no reales y que son registradas en la contabilidad, se cometen ilícitos que se encuentran previstos en la Ley Penal Tributaria (Decreto Legislativo N° 815), siendo sancionados con penas de hasta 12 años de privación de la libertad. En el año 2014 el 85.7% de las denuncias presentadas por la SUNAT al Ministerio Público han estado vinculadas a facturas falsas. El ente recaudador a detectado que esta modalidad involucra la participación de aproximadamente 80,000 contribuyentes. (Diario gestión, 2015). Para nadie es un secreto que una mayor tributación es una herramienta fundamental para el desarrollo del país, no obstante, en el Perú el 70% de la economía es informal, es decir no pagan ninguna clase de impuesto y el restante sí aporta al fisco, pero no al nivel que le corresponde por ley. De acuerdo a cifras de CEPAL y la SUNAT, el Perú es uno de los países que tiene las tasas más altas de evasión en el IGV en la región. Mientras que en el Perú la evasión alcanzó 34.7%, en Chile y Uruguay representa el 18%, en Argentina y México 20%, Colombia 22%, Ecuador 32%., TINY LAND S.A.C. del distrito de Miraflores, el gerente desconoce que es el IGV, y que operaciones grava, la empresa cuenta con un contador en planilla, entrega comprobantes, está en el régimen general, no está de acuerdo con la tasa del IGV, le parece muy elevada comparada con otros países de la región, no han recibido charla informativa en temas tributarios por parte de la

SUNAT, ha sido multado varias veces por la SUNAT, lo considera una institución muy abusiva con las MYPEs. Si coinciden

Respecto a la Evasión Tributaria:

Merchan M. (2015), la evasión tributaria es uno de los síntomas más evidentes del deterioro de los principios de responsabilidad social de las generaciones actuales, no solo de las actuales es un fenómeno social que data de muchos años atrás, ya es parte de la sociedad y lamentablemente el estado peruano en sus gobiernos de turno no es mucho lo que se pudo hacer por que la evasión tributaria año a año va en aumento, las causas por las cuales los contribuyentes evaden sus responsabilidades tributarias están, la falta de cultura tributaria, las altas tasas impositivas, la desconfianza a las autoridades encargadas de su administración, la insatisfacción ante los servicios públicos que recibe, etc. En la MYPE del sector comercio TINY LAND S.A.C. del distrito de Miraflores, del cuestionario aplicado al gerente considera excesiva las tasas de los impuestos, así mismo que una de las causas de la evasión es la corrupción en el gobierno, y que el estado no hace buen uso de los recursos recaudados, nunca ha comprado facturas, desconoce que es la elusión tributaria,, está de acuerdo que el estado peruano ofrezca recompensa por los evasores, estaría de acuerdo que el estado elimine las exoneraciones pero duda que se haga porque siempre al que asfixian es la pequeño empresario, la SUNAT, no brinda buena orientación a los contribuyentes, el covid aumento la evasión sobre todo en las MYPEs. Si coinciden

Respecto a la Informalidad:

Parí R. (2017). Nos refiere que de las respuestas de un cuestionario de su investigación respecto de la evasión tributaria del IGV, de las MYPES del sector restaurante, bar, recreo del distrito de Tambo Huancayo, nos muestra una realidad muy preocupante, los pequeños empresarios ven la evasión tributaria como un hecho normal y natural, es más pareciera como que lo aceptan como algo correcto, esto indudablemente es producto de la falta de cultura tributaria.

Barra R (2018), las causas de la evasión son varias una de ellas la más nociva y perjudicial es la informalidad, este fenómeno social lleva enquistado en la sociedad peruana ya desde hace varios lustros sin que se le pueda erradicar muy por el contrario se viene fortaleciendo sin que las autoridades puedan hacer algo, a pesar de los esfuerzos de la institución encargada de combatirla la SUNAT, la informalidad se mantiene en la sociedad.

En la MYPE del sector comercio TINY LAND S.A.C. del distrito de Miraflores,, no considera que la informalidad afecte a la economía nacional, considera que es gente que trabaja por necesidad por culpa del estado, los trabajadores quieren ser informales para evitar descuentos de sus haberes, la gestión del estado para terminar con la informalidad es insuficiente, ya que cada día la pobreza y el desempleo aumentan, el decomiso de mercaderías no es buena estrategia para frenar la

informalidad, es solo un robo legal por parte de los fiscalizadores municipales, con la pandemia del covid 19 la informalidad aumento, en sus inicios de empresario también fue informal. Si coincide.

Ravello R. (2019)., podemos apreciar que la evasión tributaria del IGV que cometen los contribuyentes tiene sus causas en la idiosincrasia del ciudadano, en la cultura tributaria; y en las modalidades de evasión más comunes como las compras y ventas de facturas y sus efectos en la informalidad, en la menor recaudación fiscal, entre otras; también estamos viendo las revisiones literarias, la metodología, referencias y anexos; respaldada por la investigación de especialistas en beneficio del crecimiento del estado. En la MYPE del sector comercio TINY LAND S.A.C. del distrito de Miraflores, el gerente desconoce que cultura tributaria, la SUNAT, lo invita para charlas informativas, no considera bueno el cumplimiento de las obligaciones tributarias por la corrupción en el estado, considera que la concientización no solo debe estar orientada a las MYPEs, sino también a todas las empresas y ciudadanía en general, se debería de educar a los niños en cultura tributaria, todo ciudadano al comprar debe exigir su comprobante de pago, la SUNAT debería ser más agresiva en su campaña de difusión de cultura tributaria, no cree que sea malo comprar artículos piratas o bambas.

VI. CONCLUSIONES

6.1 Respecto al objetivo específico 1:

Se concluye que, de acuerdo a la información recopilada en nuestros antecedentes, todos coinciden que uno de los principales fenómenos sociales que perjudica a la nación peruana es la evasión tributaria ya que no permite que la economía peruana desarrolle para así cumplir con las necesidades primarias de la población peruana (mas hospitales, más colegios, mejores carreteras, mejorar los sueldos de policías, maestros, médicos, etc.). La evasión tiene 2 causas la falta de cultura tributaria y la informalidad.

6.2 Respecto al objetivo específico 2:

Se concluye que, según la encuesta realizada al caso de estudio, se concluye que en, la MYPE del sector comercio TINY LAND S.A.C. del distrito de Miraflores, presenta algunas deficiencias tributarias, pero no es una empresa evasora, pues viene cumpliendo con sus obligaciones tributarias en presentar de forma mensual sus declaraciones juradas, (según anexo 5) nunca fue sancionada por la SUNAT, y no comercializa con empresas informales y/o evasoras.

6.3 Respecto al objetivo específico 3:

Se concluye que luego de realizar la comparación analítica, de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas IGV, por parte de las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú, se coincide que la evasión tributaria es nociva para la economía nacional pues priva al estado de recibir mayores recursos, y por lo tanto no realizar obras en bien de la comunidad, y que las principales causas de evasión

tributaria son, la informalidad, la falta de cultura tributaria y una causa que también tenemos que considerar es la corrupción.

VII. PROPUESTA DE MEJORA

Con los resultados obtenidos me permito proponer las siguientes mejoras, a fin de optimizar la recaudación de impuestos y disminuir la evasión tributaria de las Mypes dedicadas al sector Comercio, compra venta de prendas de vestir y utensilios para bebes de la empresa TINY LAND S.A.C. del distrito de Miraflores,

- a) Los pequeños empresarios deben recibir capacitación por parte de la SUNAT, capacitación en temas de cumplimiento de obligaciones tributarias y conciencia tributaria, y luego ofrecer beneficios tributarios a los pequeños empresarios que capaciten a otros empresarios, y monitorear la gestión tributaria de las pequeñas empresas para que en caso de problemas les brinden facilidades como es el caso de la pandemia del COVID 19.
- b) La SUNAT, no debe ser muy sancionadora, y acosadora especialmente de los pequeños empresarios tiene que tener una labor monitoreo y apoyo sin que esto quiera decir que se les permita no pagar.
- c) Simplificar las normas tributarias que sean de fácil comprensión para el pequeño, empresario, para que por omisión no sea multado.
- d) Crear un solo régimen tributario para MYPEs, donde puedan emitir todo tipo de comprobantes de pagos, no llevar todos los libros contables, y reducirles el Impuesto a la Renta IR, por que pagan lo mismo que las grandes empresas.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Alva Mateucci, M. (2013, mayo). *Manual de Detracciones, Retenciones, Percepciones*, P. 239. Lima - Perú: Pacífico Editores S.A.C.

Alva Mateucci, M. (2020, mayo). *Evasión Tributaria*, P.- 170, 171, 172. Lima - Perú: Pacífico Editores S.A.C.

Alva Mateucci, M. (2020, mayo). *Evasión Tributaria*, p. 51. Lima - Perú: pacífico Editores S.A.C.

Alva Matteucci, M. (Enero 2013). *Manual Práctico del Impuesto General a las ventas*. Lima - Perú: Instituto Pacífico S.A.C. p. 24.

Alvarado Pineda, M. B. (2019). *Tesis Titulada: Prpuesta de mejora de los factores relevantes de la evasión tributaria de las MYPES dedicadas a la venta de autopartes en la recaudación de impuestos del distrito de Huánuco - 2019*.
Obtenido de Recuperado de:
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15924/EVASION
_INSPECCI%c3%93N_MAYUMI_ALVARADO_PINEDA.pdf?sequence=1&is
Allowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15924/EVASION_INSPECCI%c3%93N_MAYUMI_ALVARADO_PINEDA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Barra Garay, R. (2018). *Tesis Titulada: Evasión tributaia y su incidencia en el Impuesto General a las Ventas en la MYPE Grupo Comercial Nilbryan SAC*. Obtenido de Recuperado de:

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/11229/VENTAS_EVASION_BARRA_GARAY_RUSMERY.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Benedetti, E. (2016). *Tesis titulada: Motivaciones de la evasión fiscal en Argentina a nivel nacional: Análisis, conflictos y propuestas de solución*. Obtenido de Recuperado de:

<https://rdu.unc.edu.ar/bitstream/handle/11086/6343/Benedetti%2C%20Emmanuel%20Motivacioness%20de%20la%20evasion%20fiscal....pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Carmargo Hernández, D. F. (2005). *Titulo: Evasión Fiscal: Un problema a resolver*.

Obtenido de Editorial: EUMET.net: recueprado de:
<https://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/index.htm>

Cerna Gavidia, F. M. (2019). *Tesis Titulada: Caracterización de la evasión tributaria del*

IGV en las MYPES industriales de calzado del Perú: Caso Calzados MARILIZ

E.I.R.L. - El Porvenir 2018. Obtenido de Recuperado de:

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/11442/TRIBUTARIA_CALZADOS_CERNA_GAVIDIA_FANY_MARISOL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Flores Soria, J. (2017). *Manual de tributación teoría y practica*. Lima - Perú: cecof EIRL.

Tercera edición (p. 13).

Flores Soria, J. (2017). *Manual de tributación teoría y practica*. Lima - Perú: CECOF

E.I.R.L. Tercer radición p. 7.

Flores Soria, J. (2017). *Manual de tributación teoría y práctica*. Lima - Perú: CECOF EIRL. Tercera Edición. p. 8.

Gallegos Zelada, C. M. (2017). *Tesis titulada: Influencia del incumplimiento del Impuesto General a las Ventas en las empresas del Perú: Caso Empresa Comercial Don Victor*. Obtenido de EIRL: Recuperado de: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2401/IMPUESTO_GENERAL_VENTA_GALLEGOS_ZELADA_CONSUELO_MARIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

GJFP. (Junio 2018). *Titulo: Evasión y Elucion Tributaria , Causa y Efecto de la injusticia Fiscal*. Obtenido de Public. Lima - Perú: Recuperado de: <https://propuestaciudadana.org.pe/wp-content/uploads/2018/10/Evasi%C3%B3n-y-elusi%C3%B3n-tributaria.-Causa-y-efecto-de-la-injusticia-fiscal.pdf>

GJFP. (Junio 2018). *Titulo: Evasión y Elución Tributaria: Causa y Efecto de la injusticia fiscal*. Obtenido de edit: Oxfam America INC. Lima Perú: Recuperado de: <https://propuestaciudadana.org.pe/wp-content/uploads/2018/10/Evasi%C3%B3n-y-elusi%C3%B3n-tributaria.-Causa-y-efecto-de-la-injusticia-fiscal.pdf>

Guzman Mejía, A., Zuluaga Carvajal, D. P., & Torres Plaza, S. K. (2016). *Tesis Titulo: Evasión del Impuesto al valor agregado en Colombia, Impacto en la economía del país*. Obtenido de Recuperado de: <https://repository.unicatolica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12237/632/FUCLG0016080.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lambis Espinal, M., & Castañeda Bautista, E. (2017). *Tesis titulada: Evasión del Impuesto al valor agregado en Colombia*. Obtenido de Recuperado de: <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/15178/1/Lambis%20y%20Castan%cc%83eda%202017.%20Evasio%cc%81n%20IVA..pdf>

Lozada Figueroa, L. P. (2019). *Tesis Titulada: Propuesta de mejora de los factores relevantes de las estrategias genéricas de Portes para la gestión de calidad en las micro y pequeñas empresas, rubro actividades de Alojamiento para estancias cortas (Hoteles de una, dos y tres estrellas*. Obtenido de en los distritos de Huaraz e Independencia - 2018: Recuperado de: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/13927/ESTRATEGIAS_GENERICAS_GESTION_DE_CALIDAD_LOZADA_FIGUEROA_LIZZETH_PAMELA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Merchán Gordillo, M. A. (2015). *Tesis Titulada: La evasión y elusión tributaria de las MIPE'S en las empresas del sector Comercio-Rubro Abarrotes del distrito de Chimbote 2014*. Obtenido de Recuperado de: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2495/EVASION_ELUSION_%20MERCHAN_GORDILLO_%20MARIO_AUGUSTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Moreira Hernandez, A. M. (2016). *Tesis Titulada: Analisis de causas en la evasión y elución tributaria de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad en la parroquia Tarqui, Canton Guayaquil*. Obtenido de Recuperado de:

<https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4063/1/TESIS%20%20ANA%20MOREIRA.pdf>

Morrillo Zambrano, M. G., & Zambrano Zambrano, E. A. (2015). *Tesis Titulo: Diagnóstico de la evasión tributaria del impuesto al valor agregado en el Cantón Bolívar en le periodo 2012 - 2013*. Obtenido de Recuperado de: <http://repositorio.espam.edu.ec/bitstream/42000/248/1/TAP54.pdf>

mypesss - blogspot. (2014). Obtenido de <http://mypesss.blogspot.com/2014/09/evolucion-de-los-titulos-valores.html>

Palomino Hurtado, C. (2018). *METODO CALPA - Detracción Retención Percepción*. Lima - Perú: CALPA S.A.C. p. 6.

Palomino Hurtado, C. (2018, enero). *Detracción Retención Percepción, p. 13*. Lima - Perú: Editorial CALPA S.A.C.

Palomino Hurtado, C. (Enero 2018). *Metodo CALPA - Detracción, Retención, Percepción*. Lima - Perú: CALPA S.A.C. p. 12.

Pari Flores, R. (2017). *Tesis Titulada: Caracterización de la evasión tributaria del IGV y su incidencia en la recaudación tributaria, caso MYPE EL CUCHARON EIRL., rubro restaurante, bar, recreo El Tambo - Huancayo*. Obtenido de Recuperado de:

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2709/EVASION_ELUCION_PARI_FLORES_ROGER.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Perry, G., & otros. (2008). *Titulo: Informalidad: Escape y Exclusión*. Obtenido de Edit. Banco Mundial & MAYOL EDICIONES S.A. p. 21 - Bogotá - Colombia: Recuperado de: <http://documents1.worldbank.org/curated/en/889371468313790669/pdf/400080PUB0SPAN101OFFICIAL0USE0ONLY1.pdf>

Ravello Rodriguez, R. V. (2019). *Tesis Titulada: Incidencias de la Evasión tributaria del Impuesto General a las ventas en la recaudación fiscal, generados por las MYPE del sector ferretero de Lurigancho*. Obtenido de Recuperado de: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15054/EVASION_TRIBUTARIA_IGV_RAVELLO_RODRIGUEZ_REYNA_VICTORIA%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y

SUNAT. (s.f.). Obtenido de Recuperado de: http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html

SUNAT. (s.f.). Obtenido de Recuperado de: http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html

SUNAT. (2018). Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-fisicos-empresas/tipos-de-comprobantes-de-pago-fisicos-empresas>

SUNAT. (2019). Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/declaracion-y-pago-empresas/declaraciones-informativas->

empresas/declaracion-anual-de-operaciones-con-terceros-daot/3374-02-
operaciones-a-informar-daot

SUNAT. (2019). Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/otros-tributos/itf-bancarizacion-y-medios-de-pago/3419-01-impuesto-a-las-transacciones-financieras-empresas>

SUNAT. (2019). Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/libros-y-registros-vinculados-asuntos-tributarios-empresas/sistema-de-libros-electronicos-ple/6556-02-funcionalidades-del-ple-empresas>

SUNAT. (2019). Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/planilla-electronica/informacion-general-planilla-electronica>

SUNAT. (2020). Obtenido de <https://cpe.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Charlas%20para%20CPE%20enero%202020%20remitir.pdf>

SUNAT. (2020). Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/acciones-de-fiscalizacion/3121-procedimiento-de-fiscalizacion-personas>

Vega Lopez, A. (2018). *Tesis titulada: INcidencia de la evasión tributaria del Impuesto General a las ventas en la Micro y pequeñas empresas comerciales del Perú caso: Empresa CIVIX SAC.* Obtenido de Recuperado de: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/5602/EVASION_TRIBUTARIA_IMPUESTO_GENERAL_A_LAS_VENTAS_VEGA_LOPEZ_AIDE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Verona, J. (Marzo 2019). *Titulo: El sector informal y la evasión tributaria*. Obtenido de Lima - Perú: Recuperado de: <https://grupoverona.pe/el-sector-informal-y-la-evasion-tributaria/>

Villegas, H. (2001). *Libro titulado: Curso de Finanzas. Derecho Financiero y Tributario*. Obtenido de Publiación : Buenos Aires - Argentina, Editorial DEPALMA p. 67: Recuperado de: <http://www.ejuridicosalta.com.ar/files/libro9.pdf>

IX. ANEXOS

ANEXO 1: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

En el desarrollo del presente trabajo de investigación cumplirá el siguiente cronograma de actividades hasta la entrega del proyecto.

ANEXO N° 2: Matriz de consistencia

TITULO	ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	VARIABLE	HIPOTESIS
<p>PROPUESTA DE MEJORA DE LOS FACTORES RELEVANTES DE LA EVASION TRIBUTARIA DEL IGV EN LA RECAUDACION FISCAL CASO MYPE DEL SECTOR COMERCIO TINY LAND S.A.C. MIRAFLORES 2020</p>	<p>¿Cuáles son las propuestas de mejora de los factores relevantes de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en las MICRO Y PEQUEÑAS empresas comerciales en el Perú Caso MYPE DEL SECTOR COMERCIO TINY LAND S.A.C. MIRAFLORES 2020</p>	<p>Identificar las propuestas de mejora de los factores relevantes de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú Caso MYPE DEL SECTOR COMERCIO TINY LAND S.A.C. MIRAFLORES 2020</p>	<p>1. Establecer las oportunidades de la tributación que mejoren las posibilidades de la empresa del sector comercio TINY LAND S.A.C. Miraflores 2020</p> <p>2.- Describir las oportunidades de la tributación que mejoren las posibilidades de la empresa del sector comercio TINY LAND S.A.C. Miraflores 2020</p> <p>3.- explicar la propuesta de mejora de la tributación que mejoren las posibilidades de la empresa del sector comercio TINY LAND S.A.C. Miraflores 2020.</p>	<p>Evasión tributaria IGV</p>	<p>No aplica</p>

ANEXO N° 3: PRESUPUESTO

Localidad : MIRAFLORES

Presupuesto :

Ejecutor : Rita Fabiola Chamilco Ramírez

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
Bienes de Consumo	Millar				
Papel bond 80 gr.	Unidad	200	0.10		20.00
Bolígrafos	Unidad	01	2.50		2.50
Folder manila A-4	Unidad	01	1.00		1.00
Plumón	Unidad	01	2.50		2.50
USB	Unidad	02	15.00		30.00
Grapas	Unidad	01	12.00		12.00
Lápiz	Unidad	01	1.50		1.50
Engrapador	Unidad	01	10.00		10.00
Impresiones	Unidad	200	0.20		20.00
TOTALES			44.80		99.50

Fuente: elaboración propia

ANEXO4: INSTRUMENTO DE EVALUACION.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Señor empresario:

Reciba usted mi cordial saludo, mucho agradeceré su participación, respondiendo a las preguntas del presente cuestionario, el cual permitirá realizar mi proyecto de investigación y luego formular mi informe de tesis titulado: *PROPUESTA DE MEJORA DE LOS FACTORES RELEVANTES DE LA EVASION TRIBUTARIA DEL IGV EN LA RECAUDACION FISCAL CASO MYPE DEL SECTOR COMERCIO TINY LAND S.A.C. MIRAFLORES 2020*

Encuestadora: CHAMILCO RAMIREZ RITA FABIOLA

Fecha:

Cuestionario:

PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
RESPECTO DEL IGV			

¿ Tiene conocimiento de lo que es un impuesto?			
¿ Sabe Ud. lo que es el IGV?			
¿ Conoce Ud. cuáles son las operaciones que grava el IGV			
¿ Está de acuerdo con la tasa del IGV?			
¿ Su empresa hace uso del crédito fiscal?			
¿ Su empresa cuenta con los servicios de un contador?			
¿ En sus ventas mayores de 5 soles entrega comprobantes de pago?			
¿ Solicita comprobantes de pago al realizar una compra?			
¿ Su declaraciones mensuales son declaradas con cifras reales?			
¿ Utiliza guías de remisión en el traslado de mercaderías			
¿ Pertenece a algún régimen tributario?			
¿Cumple con la presentación y pago de sus declaraciones de impuestos?			
¿ A recibido capacitación en temas tributarios por parte de la SUNAT?			
¿A sido multado o sancionado por la SUNAT?			

RESPECTO A LA EVASION TRIBUTARIA			
¿ Considera Ud. que el pago de impuestos de su empresa es demasiado elevado?			
¿Cree Ud. que la corrupción estatal contribuye con la evasión tributaria?			
¿ Considera Ud. que el estado peruano da buen uso a los recursos recaudados de tributos?			
¿ Compro o compraría facturas apócrifas para disminuir el pago de IGV?			
¿Considera Ud. que si se aumenta la recaudación a base de multas disminuya la informalidad en las MYPEs?			
¿ Tiene conocimiento de que es la elusión tributaria?			
¿ Ha sido fiscalizado por la SUNAT?			
¿ Considera Ud. que las fiscalizaciones SUNAT, son suficientes para frenar la evasión tributaria?			
¿ Estaría de acuerdo que el estado ofrezca recompensa por denunciar evasores tributarios?			
¿ Si el estado elimina las exoneraciones tributarias a las grandes empresas aumentarían la recaudación tributaria?			

¿Ha pagado a sus trabajadores sueldos diferentes a lo consignado en las boletas?			
¿Sabía Ud. que la evasión que el estado cuenta con menos recursos para cumplir con su labor social?			
¿ Sus clientes le han solicitado facturas para deducción de crédito fiscal?			
¿ Usted considera un deber cívico y moral el pago de tributos?			
¿ Cuándo ha solicitado orientación tributaria en oficinas SUNAT, sus dudas fueron absueltas?			
¿ Recibió charlas informativas sobre temas tributarios?			
¿ Considera Ud. que la SUNAT, cuenta con recursos y herramientas para frenar la evasión tributaria?			
¿ Considera Ud. que la pandemia del COVID 19, ha incrementado la evasión tributaria?			
RESPECTO DE LA INFORMALIDAD			
¿ Sabe Ud. que es la informalidad?			
¿ Cree Ud. que la informalidad afecta la economía del país?			
¿ Considera Ud. que la informalidad , perjudica de alguna manera su empresa?			

¿ Considera Ud. que los trámites para formalizar una MYPE son muy costosos?			
¿ Los trabajadores se perjudican con la informalidad ya que no gozan de beneficios sociales			
¿ Cree Ud. que el estado no hace nada para formalizar a los informales?			
¿ El decomiso de mercaderías es buena estrategia para acabar con la informalidad?			
¿ La pandemia del COVID 19 aumento el número de informales?			
¿ Por efecto de la pandemia la SUNAT viene otorgando aplazamientos, en los pagos de tributos esta Ud. de acuerdo con esa medida?			
¿ Conoce comerciantes informales en su rubro?			
RESPECTO A LA CULTURA TRIBUTARIA.			
¿ Sabe lo que es la cultura tributaria?			
¿ Recibe invitación por parte de la SUNAT, para charlas informativas de cultura tributaria?			
¿ Cree Ud. que es bueno para el Perú, el cumplimiento de las obligaciones tributarias?			

¿ Considera Ud. que se debería concientizar a los pequeños empresarios en temas de cultura tributaria?			
¿ Cree Ud. que todo ciudadano debe pedir su comprobante de pago en sus compras?			
¿ Cree Ud. que los niños deban conocer sobre educación tributaria desde la edad inicial?			
¿ Considera Ud. que la difusión de cultura tributaria por parte de la SUNAT, Municipalidad, Colegios, Iglesias y otros, ayudaría a crear cultura tributaria ?			
¿ Considera Ud. que la compra de artículos piratas (CD, juegos, libros, y otros) es correcto			

Fuente: elaboración propia del cuestionario aplicado al gerente de la empresa

ANEXO 5: DECLARACIONES JURADAS DEL IGV, MENSUAL.

Constancia Formulario - 0621

Fecha: 22/12/2020 11:00:22

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
 Número de Orden : 954839546
 Fecha de presentación : 22/12/2020

Datos de la Declaración:

RUC : 20506830518
 Nombre o Razón Social : TINY LAND S.A.C.
 Período : 202011
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 0	S/. 0
Total a Pagar	S/. 0	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Período	Tributos	Deuda
202011	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	S/. 0
202011	3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-	S/. 0

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
 Número de Orden : 951975562
 Fecha de presentación : 19/11/2020

Datos de la Declaración:

RUC : 20506630518
 Nombre o Razón Social : TINY LAND S.A.C.
 Período : 202010
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monte Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 0	S/. 0
Total a Pagar	S/. 0	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributos	Deuda
202010	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	S/. 0
202010	3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-	S/. 0

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
 Número de Orden : 948862293
 Fecha de presentación : 22/10/2020

Datos de la Declaración:

RUC : 20506630518
 Nombre o Razón Social : TINY LAND S.A.C.
 Período : 202009
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 0	S/. 0
Total a Pagar	S/. 0	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributos	Deuda
202009	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	S/. 0
202009	3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-	S/. 0

ANEXO N° 6: PROPUESTA DE MEJORA.

PROPUESTA DE MEJORA

Con los resultados obtenidos me permito proponer las siguientes mejoras, a fin de optimizar la recaudación de impuestos y disminuir la evasión tributaria de las Mypes dedicadas al sector Comercio, compra venta de prendas de vestir y utensilios para bebés de la empresa TINY LAND S.A.C. del distrito de Miraflores,

- e) Los pequeños empresarios deben recibir capacitación por parte de la SUNAT, capacitación en temas de cumplimiento de obligaciones tributarias y conciencia tributaria, y luego ofrecer beneficios tributarios a los pequeños empresarios que capaciten a otros empresarios, y monitorear la gestión tributaria de las pequeñas empresas para que en caso de problemas les brinden facilidades como es el caso de la pandemia del COVID 19.
- f) La SUNAT, no debe ser muy sancionadora, y acosadora especialmente de los pequeños empresarios tiene que tener una labor monitoreo y apoyo sin que esto quiera decir que se les permita no pagar.
- g) Simplificar las normas tributarias que sean de fácil comprensión para el pequeño, empresario, para que por omisión no sea multado.
- h) Crear un solo régimen tributario para MYPEs, donde puedan emitir todo tipo de comprobantes de pagos, no llevar todos los libros contables, y reducirles el Impuesto a la Renta IR, por que pagan lo mismo que las grandes empresas.

ANEXO N° 7: AUTORIZACIONES

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Investigador Principal del Proyecto: Rita Fabiola Chamilco Ramirez

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimados participantes

El presente estudio tiene el objetivo Determinar y describir los factores relevantes de la evasión tributaria del IGV en la recaudación fiscal del caso Mype sector comercio TINY LAND S.A.C. Miraflores 2020.

La presente investigación describirá y explicará los factores relevantes de la evasión tributaria del IGV en la recaudación fiscal caso Mype sector comercio TINY LAND S.A.C. Miraflores 2020 y el cumplimiento tributario durante el ejercicio económico a través de una charla informativa sobre la utilización de ratios de rentabilidad y orientar al contribuyente de manera gratuita.

Toda la información que se obtenga de los análisis será confidencial y solo los investigadores y el comité de ética podrán tener acceso a esta información. Será guardada en una base de datos protegidas con contraseñas. Tu nombre no será utilizado en ningún informe. Si decides no participar, no se tratará de forma distinta ni habrá perjuicio alguno. Si decides participar, eres libre de retirarte del estudio en cualquier momento

Si tienes duda sobre el estudio, puedes comunicarte con el investigador principal de Lima. Perú. Rita Fabiola Chamilco Ramirez, al celular 964312173 o al correo fabiola0503@yahoo.es

Si tienes dudas acerca de tus derechos como participante de un estudio de investigación, puedes llamar al Mg. Zoila Rosa Limay Herrera presidente del Comité institucional de Ética en investigación de la Universidad Católica de los Angeles de Chimbote, Cel (051043) 327-933, [Email.zlimayh@uladech.edu.pe](mailto:zlimayh@uladech.edu.pe).

Obtención del Consentimiento informado

Me ha sido leído el procedimiento de este estudio y estoy completamente informado de los objetivos del estudio. El (la) investigador (la) me ha explicado el estudio y absuelto mis dudas.

Voluntariamente doy mi consentimiento para participar en este estudio.



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

CONSENTIMIENTO INFORMADO

YO *Maria Victoria Monjaraz Bances* con DNI N° *10176115* doy constancia de haber sido informado (a) y haber entendido en forma clara el presente trabajo de estudio, con el título de PROPUESTA DE MEJORA DE LOS FACTORES RELEVANTES DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV EN LA RECAUDACION FISCAL CASO MYPE DEL SECTOR COMERCIO TINY LAND S.A.C. MIRAFLORES 2020. Siendo como encargada de este estudio de investigación Rita Fabiola Chamilco Ramírez, cuya finalidad es obtener información que podrá ser empleada por el instituto de investigación, vicerrectorado de investigación coordinadores de escuelas y los estudiantes en general. Considerando que la información obtenida será de mucha relevancia para seguir *mejorando y evitar la evasión tributaria de la empresa* por lo que acepto contribuir con las respuestas a la entrevista/encuesta.

Miraflores, 23 de Marzo de 2020.

Firma

DNI N° *10176115*



Huella

MARIA VICTORIA MONJARAZ BANCES
GERENTE GENERAL
D.N.I. 10176115
TINY LAND S.A.C.
R.U.C. 20506630518

SOLICITO: ENCUESTA AL GERENTE

SEÑOR GERENTE DE LA EMPRESA TINY LAND S.A.C.

Yo, RITA FABIOLA CHAMILCO RAMIREZ, identificado con DNI 09335086, con domicilio en Mz. C Lte. 24 Urb. Las Magnolias II Etapa – SMP ante Ud. me presento y expongo lo siguiente:

Me dirijo a usted, en la oportunidad de solicitar su colaboración de su experiencia en el área temática, en la revisión, evaluación y validación del presente cuestionario que será aplicado para realizar un trabajo de investigación titulado: PROPUESTA DE MEJORA DE LOS FACTORES RELEVANTES DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IGV EN LA RECAUDACION FISCAL CASO MYPE DEL SECTOR COMERCIO TINY LAND S.A.C. MIRAFLORES 2020., la cual será presentado como trabajo.

Los objetivos del estudio son:

Objetivo General

Identificar las propuestas de mejora de los factores relevantes de la evasión tributaria del impuesto general a las ventas en las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú Caso MYPE DEL SECTOR COMERCIO TINY LAND S.A.C. MIRAFLORES 2020.

Objetivos Especificos

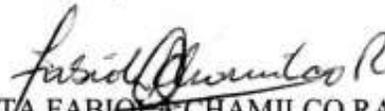
1. Establecer un análisis comparativo en el incumplimiento y/o evasión del impuesto general a las ventas de las Micro y pequeñas empresas comerciales del Perú.
2. Describir el incumplimiento y/o evasión del impuesto general a las ventas de la MYPE DEL SECTOR COMERCIO TINY LAND S.A.C. MIRAFLORES 2020
3. Explicar el análisis comparativo en el incumplimiento y/o evasión del impuesto general a las ventas de las micro y pequeñas empresas del Perú y MYPE DEL SECTOR COMERCIO TINY LAND S.A.C. MIRAFLORES 2020.

Por lo Expuesto

Solicito acceder mi dicha petición por ser de justiciar y necesario.

Miraflores, 23 de marzo de 2020.

Atentamente,



RITA FABIOLA CHAMILCO RAMIREZ

DNI N° 09335086



DNI 10176115









